

Sesión 33.a ordinaria, en martes 3 de agosto de 1943

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda conceder licencia al Prosecretario del Senado, señor José María Cifuentes, hasta que termine las tramitaciones relativas a su jubilación, y designar para que desempeñe dicho cargo, interinamente, al Secretario de Comisiones señor Fernando Altamirano.

2. Se aprueba el proyecto que fija la planta, denominación y sueldos del personal civil del Servicio de Faros.

3. Se aprueba el proyecto que destina fondos para la celebración del Centenario de Buin.

4. Se aprueba el proyecto que fija la gratificación de que gozará el personal de Ambulantes de Correos y Telégrafos.

5. A indicación del señor Barrueto, se

reabre debate sobre el proyecto que concede fondos para la celebración del segundo centenario de Los Angeles y se acuerda suprimir el artículo 6.º de dicho proyecto.

6. El señor Estay formula indicación para reabrir debate en el proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del personal del Senado.

Queda para ser votada, al término de la Primera Hora de la próxima sesión.

7. A indicación del señor Concha (don Luis Ambrosio), se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión, eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto que ratifica el Tratado de Paz y Amistad con el Paraguay y tratar también sobre tabla los proyectos, ya informados, que aprueban el Convenio que crea la Unión Postal de las Américas y España; el acuerdo sobre encomiendas y giros postales, acuerdo sobre transporte de correspondencia aérea y Convenio Postal; Convenio sobre intercambio intelectual y

cultural y de profesores y estudiantes con Bolivia; Convenio con el Paraguay, sobre transporte de pasajeros; Convenio sobre intercambio cultural con Paraguay; Convenio con el Paraguay sobre cooperación administrativa; Convención Postal Universal y diversos Acuerdos sobre efectos postales; Convenio sobre intercambio de publicaciones y Convenio sobre empleo de las mujeres en trabajos subterráneos en las minas de carbón.

8. El señor Errázuriz se refiere a la necesidad de que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado haga correr diariamente un tren entre Cauquenes y Talca, pues el itinerario actual presenta serias dificultades para el público, y pide que sus observaciones sean transmitidas por oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Se refiere igualmente a las deficientes condiciones en que se encuentra el local donde funciona la Escuela de Hombres de Parral, y solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Educación a fin de obtener que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dote de un buen local a dicha Escuela.

Alude a observaciones que formulara en una sesión anterior, respecto de la inconveniencia de que para desempeñar cargos en el servicio administrativo de Liceos se dé opción a los profesores de ramos técnicos, y dice que, después de informaciones que le han sido proporcionadas, corrige su opinión, ya que esos profesores también asisten al 4.º y 5.º año de instrucción pedagógica, siendo, por lo tanto, equitativo que se les permita competir con los demás.

Se acuerda enviar los oficios solicitados por el señor Errázuriz.

sión respectiva que acelere el despacho del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para contratar un empréstito.

10. A petición del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda anunciar para el Fácil Despacho de la sesión siguiente, el proyecto que agrega un artículo transitorio a la ley que incorporó a los Agentes Generales de Aduana a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y relacionado con la situación de los que se retiraron antes de la dictación de dicha ley.

11. El señor Martínez Montt fundamenta un proyecto que presenta junto con el señor Estay, por el cual se conceden beneficios a los pilotos aviadores civiles señores Clodomiro Figueroa y Omar Page.

12. El señor Ortega se refiere a comunicaciones que ha recibido de las Sociedades de Fomento Agrícola de Temuco y Osorno, y del Intendente de Bío-Bío, relativas al proyecto que concede fondos para construir un Matadero en Santiago y solicita que esos documentos sean insertados en la Cuenta de la presente sesión.

Se acordó hacer la inserción solicitada.

13. A petición del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda enviar a Comisión el proyecto que concede beneficios a los aviadores que obtengan retiro absoluto de las filas, a causa de accidentes en actos del servicio.
14. Se aprueban por unanimidad el Trata-

9. El señor Walker encarece a la Comi-

do, Convenios, Convenciones y Acuerdos a que se refiere el número 7.

concede amnistía a los obreros ferroviarios que se declararon en huelga el año 1936.

15. Se acepta la renuncia presentada por el señor Azócar, como miembro de la Comisión de Defensa Nacional, y se designa en su reemplazo al señor Domínguez.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

16. Se acuerda calificar de simple la urgencia para el proyecto que faculta al Presidente de la República para adoptar diversas medidas de carácter económico.

Alessandri R., Fernando.	rique.
Alvarez, Humberto.	Haverbeck, Carlos.
Amunátegui, Gregorio.	Lafertte, Elias.
Azócar, Guillermo.	Lira, Alejo.
Barrueto, Darío.	Martínez Montt, Julio.
Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis Ambrosio.	Moller, Alberto.
Contreras Labarca, Carlos.	Muñoz Cornejo, Manuel.
Correa, Ulises.	Opazo L., Pedro.
Cruchaga, Miguel.	Ortega, Rudecindo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Pino del, Humberto.
Domínguez, Eliodoro.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz, Maximiliano.	Rivera, Gustavo.
Estay C., Fidel.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Jirón, Gustavo.	Torres, Isauro.
Grove, Hugo.	Urrejola, José Francisco.
Grove, Marmaduke.	co.
Guevara, Guillermo.	Videla L., Hernán.
Guzmán, Eleodoro En-	Walker L., Horacio.

Se suspende la sesión.

17. A Segunda Hora, se aprueba el proyecto que prohíbe el uso por el Gobierno, de las estaciones de radio-comunicación, pertenecientes a particulares.

18. Se aprueban las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto que concede subvenciones y auxilios extraordinarios a diversos Cuerpos de Bomberos del país.

ACTA APROBADA

19. A indicación del señor Rodríguez de la Sotta, apoyado por los señores Urrejola y Lira Infante, se acuerda volver a Comisión el proyecto que declara de utilidad pública la propiedad denominada "Cerros Comunes de Machali".

Sesión 31.ª ordinaria, en 28 de julio de 1943.

Presidencia del señor Durán.

20. A indicación del señor Rivera, apoyado por dos señores Senadores, se acuerda enviar a Comisión el proyecto que

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio,

Maza, Muñoz, Ortega, Ossa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29.a en 26 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30.a en 27 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización al Presidente de la República, para adoptar diversas medidas de carácter económico.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro del Interior, con que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Eleodoro Domínguez, respecto al otorgamiento de salvoconductos a los comerciantes ambulantes de Potrerillos.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con que contesta el oficio número 174 en que se le remitía un proyecto de ley, iniciado en una moción del Honorable Senador don Eleodoro E. Guzmán, sobre creación de un fondo de solidaridad social y en que se solicitaba el pronunciamiento de ese Departamento.

Uno del señor Ministro del Trabajo, con que contesta un oficio enviado el 22 de marzo del presente año, en relación con el despido de obreros efectuado en el fundo "Carmen Bajo" de propiedad de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en la moción del Honorable Senador don Enrique Bravo, sobre modificación del artículo 75 de la ley número 7.161, que se refiere a reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Instituciones Armadas.

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas;

Sobre modificación de la ley 6.152, relativa a tierras fiscales de Magallanes.

Quedaron para tabla.

Moción

Una de los Honorables Senadores, señores Muñoz y Bravo, con que inician un proyecto de ley sobre creación de la comuna subdelegación de Ocoa, en el departamento de Quillota.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Presentaciones

Una de la Federación de Suboficiales retirados, con que hacen algunas indicaciones al proyecto Económico.

Una del Colegio de Estudios Técnicos de América, con que proponen un proyecto sobre medidas financieras.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Una de la Unión de Obreros Ferroviarios de Chile, en que solicitan mejoramiento de su situación económica.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

Nota -

Una del Rector de la Universidad de Concepción, con que agradece las congratulaciones de varios señores Senadores por

haber obtenido la Universidad de Concepción, por acuerdo del Consejo de la Universidad de Chile, determinadas facultades y beneficios.

Se manda archivar.

Solicitudes

Una de don José Lucas Soto, en que solicita pensión de gracia.

Una de doña Rosa Delfín viuda de Cortínez, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña María Gabriela Herrera viuda de Ramírez, en que solicita pensión de gracia.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil Despacho

Moción del Honorable señor Ortega, en que se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación del terreno que se indica, para construir en él el Internado de la Escuela Técnica Femenina de Temuco.

Artículo 4.o

Continúa la discusión de este artículo, que quedó pendiente en sesión anterior.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Educación Pública.

Artículo 5.o

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública

ca y autorízase al Presidente de la República para expropiar, con el objeto de construir en él el Internado de la Escuela Técnica Femenina de Temuco, el sitio contiguo a esta Escuela, que lleva el número 7 de la manzana número 42 de la calle Claro Solar de esa ciudad, y cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fs. 134 v., número 299, de 1913.

Sus deslindes son los siguientes: Norte, sitio número 6, de Galo Paiva; Oriente, sitio número 8, de Adonis Ananeder; Sur, calle Luis Claro Solar, y Poniente, sitio número 3-74.

Artículo 2.o Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) en el pago de la expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior y en la construcción del edificio para el Internado.

Esta suma será invertida en los años 1943 y 1944, en anualidades iguales, y de ella se destinará hasta la cantidad de setenta mil pesos (\$ 70.000) para el pago del valor del terreno.

Artículo 3.o La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la ley general sobre Construcciones y Urbanización aprobada por Decreto con Fuerza de Ley número 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79 de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia de los inmuebles a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afecten a los inmuebles expropiados, no serán obstáculos para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diera lugar el ejercicio de estos derechos se ventilarán ante

el Juez, a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Los bienes expropiados en conformidad a esta ley, se reputarán con títulos saneados.

Artículo 4.º El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al número 4) de la letra d) del artículo 2.º de la ley N.º 7.434, de 15 de Julio de 1943, sobre distribución del impuesto al cobre creado por la ley número 7.160, de 21 de enero de 1943.

Artículo 5.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se da lectura al oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al proyecto de ley que reglamenta la situación de los enfermeros-practicantes; con excepción de la que consiste en suprimir la letra d), del artículo 2.º, que ha desechado.

En discusión si el Senado insiste o no en suprimir dicha letra, usan de la palabra los señores Jirón, Guzmán, Ortega, Lafertte, Walker y Grove don Marmaduke.

Cerrado el debate, el Senado acuerda no insistir.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Educación Pública, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para invertir anualmente y por el término de tres años, la suma de 500.000 pesos, con el objeto de construir un edificio para el Liceo de Niñas de Osorno.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo único. El Presidente de la Re-

República invertirá anualmente, y por el término de tres años, a contar desde el 1.º de enero de 1943, la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) con el objeto de construir un edificio para el Liceo de Niñas de Osorno.

La Ley General de Presupuestos consultará anualmente los fondos necesarios para este fin.

Esta Ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se fijan los deslindes del retazo de terreno ubicado en el pueblo de San Francisco de Limache, cedido a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos por la ley 7.417, de 6 de marzo último.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Declárase que los deslindes del retazo de terreno ubicado en el pueblo de San Francisco de Limache, que la ley número 7.417, de 6 de marzo de 1943, autorizó al Presidente de la República para ceder a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, son los siguientes:

Norte, calle Ferrocarril, hoy Condell, con 124 metros; Este, calle Ricardo, hoy Ramón de la Cerda, con 138 metros; Sur restos del predio separados hoy por la Avenida José Tomás Urmeneta con 264 metros, y Oeste, calle Riquelme, con 138 metros.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar las

propiedades que se señalan, ubicadas en la ciudad de San Bernardo, para destinarlas a la construcción de un Estadio.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o y 2.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 3.o

Se da tácitamente por aprobado, como viene en el proyecto de la Cámara de Diputados.

La modificación que propone la Comisión se da tácitamente por desechada.

Artículos 4.o, 5.o, 6.o, y 7.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.o** Declárase de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar las propiedades ubicadas en la ciudad de San Bernardo, comprendidas dentro de los deslindes siguientes:

Por el Norte, la calle Doce de Febrero; por el Oriente, la calle Urmeneta; por el Poniente, la Avenida América, y por el Sur, la calle Francisco Aranda.

Artículo 2.o Los terrenos cuya expropiación se autoriza en virtud del artículo anterior se destinarán a la construcción de un estadio.

Artículo 3.o La expropiación se llevará a cabo en conformidad a las disposiciones que

para las expropiaciones extraordinarias se consultan en el Título IV de la Ley General sobre Construcciones y Urbanización, aprobada por decreto con fuerza de ley número 345, de 15 de mayo de 1931, debiendo considerarse, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 79, de la citada ley, como resuelta la expropiación el mismo día de la vigencia de la presente ley.

Artículo 4.o En caso de haber juicios pendientes sobre el dominio, posesión o mera tenencia de los inmuebles a que se refiere esta ley, no se suspenderá el procedimiento de expropiación y los interesados harán valer sus derechos sobre el valor de la expropiación.

Los gravámenes y prohibiciones que afectan a los inmuebles expropiados, no serán obstáculos para llevar a cabo la expropiación.

Las gestiones a que diere lugar el ejercicio de estos derechos, se ventilarán ante el Juez a quien corresponda conocer de la expropiación y se tramitarán como incidentes en ramo separado, sin entorpecer el cumplimiento de la expropiación.

Artículo 5.o Los bienes expropiados en conformidad a esta ley, se reputarán con títulos saneados.

Artículo 6.o El valor de la expropiación a que se refiere la presente ley se imputará a los fondos acumulados en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 161 de la ley Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, cuyo texto definitivo fué fijado por decreto número 114, de 8 de marzo de 1938.

Artículo 7.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley iniciado en una moción del Honorable señor Bravo, por el cual se substituye por otro el artículo 75 de la ley 7.161, sobre Reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las instituciones Armadas.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Substitúyese el artículo 75 de la ley número 7.161, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del personal de las instituciones Armadas, por el siguiente: "Para ascender a General del Aire, basta tener el título de Comodoro del Aire".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de San Carlos, el dominio del terreno fiscal que se indica.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º, y 3.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de San Carlos, con el objeto de instalar su Cuartel, el dominio de un terreno fiscal situado en la calle Vicuña Mackenna de dicha ciudad y que, según su inscripción de fojas 36, número 153 del año 1903, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, deslinda del modo siguiente:

Norte, calle Portales y Sucesión Valdés;
Este, Esteban Rondanelli, Sucesión Garrido y otros;

Sur, Plaza Pública; y

Oeste, Edificio Municipal y Sucesión Valdés.

Artículo 2.º El dominio de este terreno volverá al Fisco en caso que el Cuerpo de Bomberos de San Carlos lo destine a un objeto diverso del establecido por esta ley.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Rivera recuerda que hoy es el aniversario nacional de la República del Perú. Hace, con este motivo, un homenaje a la República hermana, y formula indicación para que en nombre del Senado se dirija al Senado del Perú un telegrama de congratulación.

El señor Guevara, en nombre de los Senadores del Partido Comunista, adhiere a esta manifestación.

El señor Martínez don Julio contesta las observaciones hechas por el Diputado señor León Echaíz, en sesión de ayer de la Honorable Cámara, con motivo del informe de la Contraloría General sobre supuestas irregularidades en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor Azócar, en una interrupción al señor Martínez, aclara su situación en la parte en que aparece envuelto su nombre en el informe aludido.

El señor Martínez don Julio, sigue dando desarrollo a sus observaciones, hasta ponerles término.

El señor Prieto, hace también una aclaración relacionada con dicho informe.

El señor Estay formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa, en forma completa, todo este incidente.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Los señores Guzmán, Cruzat, Muñoz, Bravo y Grove don Hugo, formulan indicación para que se exima de Comisión y se

discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Junta de Beneficencia de Los Andes, el dominio de la propiedad fiscal que se indica.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación, acordándose discutir el proyecto en el segundo lugar de la tabla ordinaria de hoy.

Los señores Barrueto y Maza ruegan al señor Presidente, se sirva anunciar en la Tabla de Fácil Despacho para la sesión próxima, el proyecto que concede fondos para la celebración del Bicentenario de la ciudad de Los Angeles.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Grove don Marmaduke, ruega a la Comisión respectiva tenga a bien informar a la mayor brevedad el proyecto de ley por el cual se crea el Colegio de Ingenieros Agrónomos y se reglamenta el ejercicio de esta profesión.

El señor Walker hace presente al señor Senador que la Comisión encargada del estudio de este negocio tiene ya muy adelantado su trabajo; y seguramente estará informado para la semana próxima.

El señor Grove don Marmaduke agradece al señor Senador.

El señor Ortega ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, representándole las razones de justicia y la efectiva y urgente necesidad que aconsejan ordenar la ampliación de las obras del servicio de agua potable de Curacautín; para lo cual se cuenta con las cañerías necesarias para efectuar dicho trabajo, y que actualmente se hallan en esa población.

El señor Correa, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, rogándole que haga pedir propuestas públicas para la construcción de los edificios destinados a las escuelas agrícolas primarias de Yerbas Buenas y

Chanco, con cargo a los recursos que para tal objeto ha destinado la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Los señores Cruzat, Guzmán y Muñoz, ruegan al señor Presidente se sirva anunciar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal de empleados del Senado, ya informado por la Comisión de Policía Interior.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Lira formula indicación para que a contar desde la semana próxima, las sesiones extraordinarias de los días lunes se celebren como sesiones ordinarias.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Del Pino, hace consideraciones sobre el problema agrícola; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, remitiéndole el boletín de esta sesión, para que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

El señor Torres, deja constancia de que por deficiencias de los servicios de la Línea Aérea Nacional, de que se ocupará en una sesión próxima, no alcanzó a llegar a la sesión de ayer, a la votación de la consulta del Ejecutivo sobre enajenación de las tres motonaves de la Compañía Sudamericana de Vapores.

El señor Grove don Marmaduke, ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación del inmueble que se indica, ubicado en la ciudad de Rancagua, a fin de destinarlo al funcionamiento de dependencias del Liceo de Niñas de esa ciudad.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Guzmán hace algunas observaciones sobre el funcionamiento del "Insecario y Campo Experimental de La Cruz".

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Agri-

cultura, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda conceder al Honorable Senador don Luis Ambrosio Concha, el permiso necesario para ausentarse del país por más de 30 días.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, todos los oficios que han pedido los señores Senadores.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se crea una Corte de Aeronáutica para la Fuerza Aérea Nacional y Aviación Nacional.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, tomándose como base el proyecto que formula en su informe la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Los Juzgados de Aeronáutica de que trata el Título X del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931, que en lo sucesivo se denominarán Juzgados de Aviación, serán competentes para conocer de los asuntos que el citado decreto con fuerza de ley les encomienda y, además, de las causas que dicen relación con el personal de la Fuerza Aérea de Chile y que actualmetne están entregadas a los Juzgados Militares.

Artículo 2.º La Corte de que que trata

el artículo 48 del Código de Justicia Militar, será competente para conocer de los asuntos que dicen relación con el personal de la Fuerza Aérea de Chile y que actualmente están entregados a su jurisdicción y, además, de las causas que trata el Título X, del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931.

Para el conocimiento de estas causas, la citada Corte se constituirá con los dos Ministros de la Corte de Apelaciones que forman parte de ella, con un Oficial de Aviación del grado de Comodoro del Aire o Comandante de Grupo y con un Auditor General de Aviación, ambos en servicio activo o en retiro.

El Oficial de Aviación y el Auditor que deban formar parte de la Corte, serán nombrados por el Presidente de la República. El primero será subrogado por el Comodoro del Aire o Comandante de Grupo más antiguo que preste sus servicios en la provincia de Santiago y que no desempeñe el cargo de Comandante en Jefe de Aviación. El Auditor será subrogado por el que en tal carácter esté designado por el Presidente de la República, debiendo poseer las calidades indicadas en el inciso segundo.

Artículo 3.º Las disposiciones del Código de Justicia Militar y de las demás leyes que lo hayan completado o modificado, serán aplicables a los Tribunales de Aviación a que se refiere la presente ley en cuanto no sean contrarias a ella y a las del decreto con fuerza de ley número 221, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 4.º Deróganse los artículos 76, 85, 88, 89, 90 y 91 del decreto con fuerza de ley, número 221, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Junta de Beneficencia de Los Andes, la propiedad fiscal que se indica.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Junta de Beneficencia de Los Andes, con el fin de que la destine a la ampliación del Hospital de esta ciudad, una propiedad fiscal ubicada en la ciudad de Los Andes, Avenida Argentina número 315, esquina de calle Hermanos Clark, de tres mil doscientos treinta y un metros setenta y dos centímetros cuadrados (3.231 72 m²), de superficie, inscrita en parte, a favor del Fisco, a fojas 194, número 237 del Registro de Propiedades de 1909, del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes, y comprendida dentro de los siguientes deslindes: Norte: Hospital San Juan de Dios, en 28,20 metros; Este, calle Hermanos Clark, en 114,60 metros; Sur, Avenida Argentina en 28,20 metros; y Oeste Hospital San Juan de Dios, en 114,60 metros.

Artículo 2.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de acuerdo, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aprueba el Tratado de Comercio y Navegación celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Usa de la palabra el señor Crucega.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Acuerdo:

"Apruébase el Tratado de Comercio y Navegación celebrado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Río de Janeiro el 1.º de marzo del año en curso".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se aprueba el Tratado de Comercio entre Chile y Canadá.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de Acuerdo:

"Apruébase el Tratado de Comercio entre Chile y Canadá, suscrito en Santiago, el día 10 de septiembre de 1941".

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Compenetrado de la importancia que para Chile tiene el fortalecimiento cada vez mayor de los lazos de amistad que lo unen con las demás naciones hermanas del Continente, el Gobierno decidió aprovechar la propicia oportunidad que le brindaba la visita de S. E. el Presidente del Paraguay para suscribir un Tratado de Paz y Amistad con dicha República. En efecto, y dentro del espíritu de la mayor cordialidad, se suscribió con fecha 13 de julio último el Tratado de Paz y Amistad cuyo texto, que vengo en someter a vuestra consideración, es el siguiente:

"S. E. el Presidente de la República de Chile y S. E. el Presidente de la República del Paraguay, igualmente animados del sincero deseo de estrechar aún más, si cabe, los vínculos de tradicional amistad que existen entre los dos países, han decidido aprovechar la propicia oportunidad que les brinda la visita de S. E. el Presidente de la República del Paraguay a la República de Chile para dejar recuerdo perdurable de ella mediante la celebración de un Tratado de Paz y Amistad entre ambos Gobiernos, y, al efecto, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

S. E. el Presidente de la República de Chile a don Joaquín Fernández, Ministro de Relaciones Exteriores de la misma República; y

S. E. el Presidente de la República del Paraguay al Doctor don Luis A. Argaña, Ministro de Relaciones Exteriores de la misma República;

Los cuales, después de haberse comunicado sus respectivos Plenos Poderes, que fueron encontrados en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1.º Las Altas Partes Contratantes dejan constancia de su común voluntad de cooperar decididamente y en cuanto les sea posible al mantenimiento de la paz y solidaridad interamericanas, de repudiar la guerra como medio de resolver los conflictos internacionales y de cumplir fiel y estrictamente todos los Tratados vigentes o que se celebren entre los dos países, asegurando así que habrá entre ellos paz y amistad perpetuas e inviolables.

Artículo 2.º Cualquiera divergencia que surja entre las Altas Partes Contratantes, será dirimida directamente por la vía diplomática o, en caso necesario, por los procedimientos o medios previstos en los Convenios bilaterales o multilaterales que se encuentren vigentes entre ambos países.

Artículo 3.º El presente Tratado será ratificado y sus ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Asunción tan pronto como sea posible. Entrará en vigor quince días después del canje de las mismas ratificaciones.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios respectivos firman y sellan, el presente Tratado en dos ejemplares en la ciudad de Santiago, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres”.

En consideración a la importancia que para nuestro país tiene el hecho de perfeccionar un instrumento jurídico como el aludido, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de Acuerdo:

“Artículo único. Apruébase el Tratado de Paz y Amistad suscrito con fecha 13 de julio próximo pasado en nuestra capital con el Gobierno del Paraguay”.

Santiago, 3 de agosto de 1943. — **J. Antonio Ríos M.** — **Joaquín Fernández.**

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago. — Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para adoptar diversas medidas de carácter económico.

Saluda a V. E. — **J. Antonio Ríos M.** — **J. Allard.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 29 de julio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien adoptar los mismos acuerdos del Honorable Senado, sobre observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que introduce diversas reformas a la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, acuerdos que fueron comunicados por oficio número 207, de 7 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.— Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 31 de julio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley por el cual se concede pensión a los hijos menores de don Antonio Toro Ossandón.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación a vuestro oficio número 267, de 22 de julio en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 30 de julio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Ho-

norable Senado al proyecto de ley por el cual se concede pensión a doña Magdalena Ramírez Hortuvia.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 190, de 6 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 30 de julio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley por el que se concede pensión a doña Ignacia Vivar Sánchez v. de Valdebenito.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 250, de 20 de julio del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 31 de julio de 1943. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se concede una pensión a doña Elisa Godoy Olivares, modificación que consiste en haber substituído en el inciso primero de su artículo único la frase "12.000 anuales" por "7.200 pesos anuales".

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 273, de 23 de julio en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 30 de julio de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley, desechado por el Honorable Senado, por el cual se aumenta a seis mil pesos anuales la pensión de que actualmente disfruta doña Matilde Valeza v. de Hernández.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 145, de 9 de junio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **S. Santandreu.**
—**L. Astaburuaga**, Prosecretario.

4.o De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 29 de julio de 1943.—En atención a la comunicación dirigida al infrascripto, en la cual solicita la rehabilitación profesional del ex Radotelegrafista de 2.a clase de la Marina Mercante, señor Víctor Jacques Araos, me permito manifestar a U.S. que, en vista de los antecedentes emitidos por la Superioridad de la Armada, no es posible considerar favorablemente la petición formulada, ya que la Dirección del Litoral y de Marina Mercante, con fecha 10 del corriente, por Decreto confidencial número 194, no dió lugar a la solicitud de reconsideración presentada por el mencionado ex radiotelegrafista, por estimar que la gravedad de las faltas cometidas y que dieron origen a la cancelación del derecho a ejercer su profesión a bordo, no lo hacían acreedor a ella, manteniéndose por consiguiente en vigencia la supresión decretada en su contra.

Saluda a U.S. — **Oscar Escudero O.**

Santiago, 31 de julio de 1943.— En respuesta al oficio de V. E. número 205, de 7 del actual, en el que, a nombre de los Honorables Senadores don Eleodoro Guzmán y don Aníbal Cruzat, se formulan diversas peticiones relacionadas con la situación económica del personal de la Dirección General de Pavimentación, me permito transcribir a V. E. el informe emitido al respecto por dicho Servicio:

Sobre el particular, debo informar a U.S. que, en conformidad a las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 359, de 30 de mayo de 1931, la Dirección General a mi cargo, está autorizada para pagar a su personal una remuneración hasta de un 30 por ciento sobre su sueldo base, por concepto de trabajos extraordinarios. Debe tenerse presente, pues, que esta remuneración del 30 por ciento no constituye una gratificación o una asignación que forma parte del sueldo de los funcionarios del Servicio, sino que es un pago que la Dirección puede hacer a aquellos funcionarios

que hayan debido desarrollar funciones extraordinarias.

“El Decreto Supremo número 6.796, de 11 de diciembre de 1942, que según la petición del Honorable Senado habría ordenado a esta Dirección el pago de una asignación de un 30 por ciento a su personal, no ha establecido tal cosa, pues sólo se limitó a aprobar el presupuesto de la Dirección para el año en curso, consultando las entradas y gastos probables del Servicio. Entre estos últimos consideró una partida especial para el pago de la remuneración de 30 por ciento por trabajos extraordinarios que pudiere estar obligada a cancelar la Oficina a mi cargo al personal de su dependencia”.

“El hecho de que el referido presupuesto consulte una partida especial para el mencionado pago, no significa en forma alguna que la Dirección deba efectuarlo a todo el personal del Servicio, ya que sólo deberá cancelar un 30 por ciento sobre sus sueldos a los funcionarios que hayan trabajado extraordinariamente, de acuerdo con las disposiciones del citado decreto con fuerza de ley número 359, del año 1941.

“Teniendo presente lo anterior, el suscrito debe hacer presente al señor Ministro lo siguiente:

“a) Que si el personal de las Delegaciones de Viña del Mar y San Felipe desarrolla algún trabajo extraordinario, la Dirección le pagará el porcentaje que corresponde al trabajo desarrollado hasta el límite de 30 por ciento, imputando los pagos que se efectúen al ítem correspondiente del presupuesto aprobado por decreto supremo número 6.796, de 11 de diciembre de 1942;

“b) Que nada adeuda al personal de las Delegaciones citadas, por concepto de remuneración por trabajos extraordinarios correspondientes a años anteriores, ya que si tal trabajo se efectuó, fué pagado en su oportunidad;

“c) Que la Dirección, para cancelar al personal de provincias la remuneración de 30 por ciento, tantas veces mencionada, no sólo consulta la actuación personal de los funcionarios, sino también el volumen de trabajo de cada comuna y la intensidad de las faenas, que son un índice para apreciar si ha existido o no recargo de trabajo

para los empleados que desempeñan sus funciones en ellas”.

Saluda atentamente a V. E.— **Ricardo Bascuñán.**

Santiago, 31 de julio de 1943. — Con el oficio número 217, de 15 de julio en curso, V. E. se sirvió remitir a este Ministerio el Diario de Sesiones de esa Honorable Corporación, correspondiente a la celebrada el martes 13 del mes en curso, en cuya página 936 aparecen consignadas las observaciones formuladas en dicha sesión por el Honorable Senador don Isaura Torres, en su nombre y en representación de los Honorables Senadores don Eliodoro Domínguez y don Humberto Alvarez, acerca de la necesidad de entregar cuanto antes al servicio la variante de Longotoma a Los Vilos, en el Ferrocarril Longitudinal.

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Públicas sobre el particular, manifiesto a V. E. que a contar desde el 29 del mes en curso está en servicio la nueva línea, pues, en esa fecha se hizo entrega de ella a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para su explotación.

Saluda atentamente a V. E.— **Ricardo Bascuñán.**

Santiago, 29 de julio de 1943. — En respuesta al Oficio número 177, de 23 de junio del presente año, con que ese Honorable Senado, a petición del señor Senador don Marmaduke Grove se sirve remitir a este ministerio diversos antecedentes relacionados con ciertos hechos afrentosos ocurridos en la ciudad de Villarrica y que produjeron la muerte de los inquilinos Leonardo y Ramón Flores, tengo el agrado de transcribir a V. E. el informe evacuado por el Juez de la causa y remitido a este Departamento por la Ilma. Corte de Apelaciones de Valdivia:

“Informando a esa I. Corte de Apelaciones en los antecedentes enviados por el señor Ministro de Justicia sobre el doble homicidio de Ramón y Leonardo Flores, hechos estos ocurridos recientemente en el lugar denominado Challupén, a U.S. Ilma. digo:

“En este Juzgado se instruye el sumario correspondiente por estos hechos y en ei

eual se declaró reo recientemente a Armando Riquelme González, estando la causa en sumario”.

“La causa mencionada lleva el número 29440 y fué ingresada con fecha 23 de junio último”.

Saluada a V. E.—**Oscar Gajardo V.**

Santiago, 30 de julio de 1943.— Por oficio número 262, de 22 de julio en curso, V. E. se ha servido dirigirse a este Ministerio, a petición de los Honorables Senadores don Alfonso Bórquez, don Luis Ambrosio Concha y don Alejo Lira, remitiendo el Boletín de Sesiones correspondiente a la celebrada el martes 20 del actual, en el cual se insertan las observaciones formuladas por el primero de los Honorables Senadores nombrados, acerca de las necesidades urgentes de la región austral del país.

Al respecto, mes grato manifestar a V. E. que este Departamento de Estado ha tomado debida nota de las observaciones que corresponden a materias de su competencia y puede agregar a V. E. que, con esta misma fecha, ha despachado oficios a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Economía y Comercio y de Obras Públicas y Vías de Comunicación, transcribiéndole las observaciones pertinentes a esas Secretarías de Estado.

Saluda atentamente a V. E.—**J. Allard.**

5.o De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Los precursores de nuestra aviación carecen del estímulo que significa el reconocimiento nacional, por intermedio de una ley que perpetúe su memoria y, a la vez, que les asigne una pensión, muy merecida, por cierto, de acuerdo con los grandes servicios prestados al país, al salvar, con evidente peligro de sus vidas, todos aquellos obstáculos surgidos en la brumosa época inicial de la aviación chilena.

Se han estado presentando aquí, últimamente, proyectos tendientes a recordar a esas grandes figuras; pero no se ha esbozado una ley que abarque a todos los que son merecedores de la gratitud del país, sino

que en forma esporádica, si se quiere, se pretende legislar para determinados casos, muy atendibles por cierto; pero que podrían acusar egoísmo o simpatías partidistas al incurrirse en lamentable olvido de los demás.

Para salvar esta omisión, venimos en recordar al Honorable Congreso la conocida personalidad, nacional e internacional de don Luis Omar Page Rivera, quien fué uno de los fundadores de la Escuela Militar de Aeronáutica, el 13 de enero de 1913.

La sola enunciación de este hecho trascendental llena de respetabilidad al señor Page. Pero sigamos analizando su interesante vida consagrada, por entero, al servicio de la aviación y nos encontraremos con que, siendo alumno del Primer Curso de esta Escuela Militar, obtuvo el 8 de septiembre del mismo año, su Brevet Civil, que lleva el número 3, de Chile. Poco después, el 17 de noviembre, obtiene su Brevet Militar número 5.

Durante la visita a nuestro país, en septiembre de 1913, del entonces Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Mr. Teodoro Roosevelt, formó parte de la primera escuadrilla de 5 aviones que voló en nuestro país.

No obstante haberse licenciado del Ejército, sin goce de pensión alguna, siguió con mayor tenacidad practicando, de su propio esfuerzo, arriesgados vuelos, tendientes a difundir la aviación en Chile y es así cómo se construyó un aparato, denominado “Batuco”, exclusivamente con materiales chilenos, efectuando en él su primer vuelo nocturno, en enero de 1914.

Entre sus records nacionales figura una carrera aérea ganada el año 1915, la primera que se efectuó en nuestro país, y que consistía en un circuito “El Bosque”-“San Cristóbal”-Cerro “La Casita”-“El Bosque”, en que se adjudicó la copa “Presidente de la República”.

Anheloso de seguir adelante en la práctica de la aviación y de ganar, para Chile, admiración y gloria, se trasladó al extranjero en su afán de perfeccionarse en los vuelos acrobáticos, que pasaron a ser su especialidad; y es así como lo encontramos en Francia efectuando vuelos invertidos, habiendo batido el record en París, en un con-

curso en que tomaban parte verdaderos ases de la aviación mundial. El señor Page, en medio de la admiración del público, primero, y de la prensa, después, hizo veintisiete looping-the-loop, consecutivos.

Este record está homologado por el "Aero Club Internacional", junto con su vuelo nocturno, que fué el primero que se hizo en el mundo.

En Francia adquirió por su cuenta un avión que lo trajo a Chile, con el exclusivo propósito de dar a conocer los secretos de la aviación e interesar a sus compatriotas en estas prácticas.

El señor Page, con una tenacidad y entusiasmo ejemplar e insustituibles, desde Punta Arenas a Bolivia, se dedicó a efectuar innumerables vuelos, habiendo sido el primero en volar en aquella ciudad austral.

En Bolivia resolvió el problema de la aviación, logrando efectuar vuelos donde habían fracasado quienes lo intentaron, por cuanto era difícilísimo por comprensibles fenómenos atmosféricos, debido a la altura en que se encuentra ese país.

Con todos estos antecedentes, se comprende que adquiriese fama y hubiera interés, en otros países, por sus servicios, y es así cómo fué requerido desde Argentina, en donde se le nombró Director de la Escuela Civil de Aviación de "Villa Lugano", en Buenos Aires.

Posteriormente se trasladó a Europa, nuevamente, y en el año 1917, lo vemos como Piloto de Prueba de la Casa "Bleriot", de París, en donde confirmó sus excepcionales condiciones.

Quien conozca de aviación, sabrá seguramente, lo que significa ser Piloto de Prueba.

Terminada la Guerra Mundial, de aquella época, pasó a desempeñar el mismo puesto en la Casa "Hispano-Suiza" de España.

No es necesario analizar su labor en la madre patria; bastándonos con exponer que fué nombrado instructor de aerobacía en la Escuela Militar de Madrid, y con lo cual se puede apreciar que allá dejó muy bien puesto su nombre y el de nuestro país; como que, sin ir más lejos, el año 1919 ganó el concurso internacional, ocupando el primer lugar, que se efectuó en España.

Simultáneamente con sus actividades en el extranjero, nuestros escritores y perio-

distas de la época, encontraron amplio campo para destacar la profunda significación que adquirieron para Chile sus proezas; pues a parte de darnos más a conocer, se consolidaron los atributos de fortaleza de nuestra vida de raza fuerte, ya que, como muy bien lo destacó, en aquellos tiempos, Joaquín Edwards Bello, Víctor Domingo Silva, Augusto D'Hallmar, Víctor de la Cerna, Agustín Prat, Emilio Rodríguez Mendoza, etc., al señor Page en el extranjero, más que por su propio nombre, se le conocía por el de "El Chileno".

Actuaciones tan brillantes como ésta no han recibido el estímulo que se merecen, ni se han materializado en una ley de la República llamada a estimularlo, por lo menos, con que se deje constancia de sus proezas para futuro ejemplo del país.

Sólo que durante la Administración de don Pedro Aguirre Cerda se dictó una ley, que lleva el número 6.408, por la cual se conceden 10 años de bonificación, para los efectos de jubilar, a los alumnos fundadores de la Escuela Militar de Aeronáutica.

El señor Page ni siquiera fué considerado, seguramente por tratarse de un ciudadano que, sin llevar uniforme alguno de militar, ha contribuido en forma tan efectiva, a acreditarnos como pueblo respetable.

Si bien es cierto que, en ese mismo Gobierno, en 1939, fué nombrado Subteniente de Reserva, se impone una acción legal más eficaz para premiar sus dilatadas actuaciones; considerando finalmente que también el señor Page, para poder ganar su sustento, siempre al calor de la aviación, aceptó a una edad respetable ya, ser piloto de nuestra Línea Aérea Nacional (LAN), de donde hubo de alejarse porque la Reglamentación se lo impedía a causa de haber cumplido el maximum de edad que se tolera a los aviadores.

Por todas esas consideraciones, venimos en someter a la resolución del Honorable Congreso, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Asígnase al Subteniente de Reserva, don Luis Omar Page Rivera, una pensión de retiro equivalente al sueldo que

disfruta, en la actualidad, un Capitán de Bandada en servicio activo, con todas sus gratificaciones legales.

Artículo 2.º El expresado Oficial quedará eliminado de incompatibilidades y gozará, además, del rango y uso voluntario de uniforme y prerrogativas de este último empleo, y

Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial" y su financiamiento será de cargo del ítem de Pensiones de la Fuerza Aérea de Chile.

—**J. Martínez Montt.**— **Fidel Estay Cortés.**

Honorable Senado:

El señor Clodomiro Figueroa Ponce es el precursor y fundador de la Aviación Civil. Con recursos propios prestó eficaz ayuda al recordado deportista Luis Acevedo, a quien protegió hasta que éste obtuvo su brevet como Piloto Aviador en Francia. Siendo el primer chileno que volara en el país.

En 1912, haciendo grandes sacrificios, liquida sus negocios, parte a Europa a estudiar aviación en donde con entusiasmo y constancia, obtuvo sólo en nueve días después de un brillante aprendizaje, el título de Piloto Aviador en la Escuela Bleriot de Francia, con el número 1053, de la Federación Aeronáutica Internacional, obteniendo el primer puesto sobre 23 alumnos de diferentes países.

Obtenido el título en forma tan honrosa, regresó al país y recorrió el territorio nacional, dando a conocer en todas las ciudades y aldeas, la Aviación Nacional, como un exponente del esfuerzo, el desvelo y la constancia de un chileno para la conquista del aire.

El 16 de febrero de 1913, hace su primera exhibición en el Parque Cousiño, sufrió un accidente desgraciado en la calle Ejército, destrozándose su avión.

Se trabajó noche y día y pudo reponer a medias el avión y pudo satisfacer los deseos de los chilenos de hacer un vuelo que superara a la proeza hecha el 9 de marzo por el aviador italiano Napoleón Rapini, el 25 del mismo mes efectuaba el raid Batuco-Valparaíso-Santiago, estableciendo el record de distancia y duración en Sudamérica.

El 27 de abril de 1913 asistió con su avión "Caupolicán", y solemnizó el Centenario de Yerbas Buenas, que celebró todo el Ejército de Chile, siendo el único aviador que hizo evoluciones hasta Linares.

En julio de 1913 formó parte de la delegación de obreros que fué al Perú en noble misión de confraternidad, llevando su aeroplano "Caupolicán" con el que dió a conocer la aviación chilena en aquel país en diversos y arriesgados vuelos que contribuyeron enormemente al acercamiento y amistad que permitió algunos años después a gestar el Pacto de Armonía y de Paz que une ahora ambos pueblos.

El 13 de diciembre de 1913 piloteando su avión "Valparaíso", obsequiado por la ciudad del mismo nombre, inició el intento de la primera travesía de Los Andes, luchó con todos sus esfuerzos por conseguir este triunfo para la patria; en una semana, el piloto desistió. Figueroa salió desalentado, pero no vencido; pero le corresponde el honor de ser el primer piloto que intentara tan magna prueba. En lado argentino, poco después, se mató Jorge Newery y fracasaron Zaunier y Macías.

Chile entero inició una colecta para obsequiar a Figueroa un avión de mayor potencia para la travesía; en pocos meses se reunió el dinero que fué enviado a Francia. En agosto de 1914, se declaró la Guerra Europea, y el avión construido para Figueroa pasó a incrementar las Fuerzas aéreas con que Francia entraba a la guerra.

A costa de su propio peculio, a fin de demostrar al país el estado de la aviación civil, proporcionó aviones a pilotos chilenos para que continuaran su perfeccionamiento, contribuyendo así al prestigio de Chile, al mantenimiento y progreso de la aviación a su propia costa, ya que la mayoría de los aviones que facilitara le fueron devueltos despedazados invirtiendo grandes sumas en su reparación.

En 1915 toma parte en el Concurso de Aviación en la Escuela del Bosque, en 1916 tomó parte con cuatro aviones, igual número al presente, la Aviación Militar al Concurso Internacional de Aviación efectuado en Viña del Mar. Obtuvo los mejores premios en compañía de los Pilotos Rojas y Castro que piloteaban también sus aviones.

En 1915 inició una gira por países extranjeros, a fin de dar a conocer el estado de la aviación chilena entró por Bolivia, nuevamente fué al Perú, Ecuador y Colombia, siendo en muchas ciudades de estos países el primer piloto que hiciera conocer el vuelo, obteniendo grandes triunfos y reconocimiento al progreso y grandeza de los chilenos.

El 1.º de enero de 1919 hizo el primer correo aéreo en Sudamérica entre Santiago y Valparaíso ida y vuelta, siendo el iniciador de este servicio aéreo en América.

En 1920 se decretó la movilización, ingresó a la Escuela de Aviación, hizo sus cursos de Aspirante a Oficial, presentándose con el avión "Tucapel" de su propiedad, obteniendo el título de Sargento 1.º de Reserva.

El 1.º de mayo de 1921 fué nombrado Piloto Mecánico de la Escuela de Aviación Militar, puesto que desempeñó hasta el 31 de diciembre de 1927.

En agosto de 1921 llegó su avión "Maranne Soulner", y el 20 del mismo mes cumplió Figueroa con su compromiso de atravesar Los Andes; en un tiempo record pasó por la parte más alta, por el Tupungato, 6.600 metros de altura, en sólo 55 minutos, aterrizando en Mendoza. Su motor se fundió y Figueroa, que hizo una milagrosa escapada, no pudo volver volando a Chile.

En 1928, en Agosto, Figueroa fué contratado por la Maestranza de Aviación Militar con el puesto de Jefe de Armaduría, donde sirvió a entera satisfacción de sus Jefes. En estos años fueron las ocasiones de mayor presentación de aviones y de mayor eficiencia en la aviación.

El 31 de enero de 1931, de acuerdo con la ley 4.911, del 27 de junio de 1929, obtuvo Figueroa una pensión de retiro de 16.800 pesos al año, que actualmente goza.

Desde la fundación de la Línea Aérea Nacional, Figueroa fué su fundador y alentador, siendo nombrado Consejero el 12 de agosto de 1932, hasta el año 1938, en que fué nombrado empleado. Allí en compañía del Comodoro Arturo Merino Benítez, estimuló y cooperó a su progreso, defendiendo en todo instante que el aire sea para empresas chilenas y para los chilenos.

Durante tantos años, Figueroa sin descanso, volando siempre, con múltiples actividades y desvelos; cuanto ha obtenido en sus desvelos lo ha invertido en adquirir y construir aviones sin preocuparse de asegurar su porvenir y el de su numerosa familia.

En todo el país son conocidos los sacrificios hechos por este infatigable propulsor y sostenedor de la Aviación Civil, manteniendo latente hasta hoy el entusiasmo de los pocos que se interesaron por ella, ya que muchos abandonaron seguir luchando por su progreso y vivir sólo de recuerdos.

El 22 de noviembre de 1942, Figueroa cumplió 30 años de piloto y seguía y seguirá volando, porque estima que aun tiene el deber de prepararse como chileno para cualquier emergencia que el país pudiera estar expuesto.

El 12 de diciembre de 1940 facilitó al Capitán Enrique Flores un avión Spad, de 220 HP., para rendir un homenaje al día de la Aviación, que fué fijado para esa fecha; además, cuenta con 5 aviones más en Los Cerrillos.

Figueroa, con los Capitanes Godoy y Cortínez, son los únicos que han pasado la Cordillera de Los Andes por la parte más alta que es el Tupungato. Por eso el pueblo los estima y deben ir unidos en leyes y beneficios que los recuerden como los ejemplares puros de patriotismo y chilenidad.

Figueroa hoy está cerca de la ancianidad. Los chilenos debemos asegurar su vejez, dándole el premio que la República da a sus nobles servidores.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º En atención a los servicios prestados al país por el Alférez de Reserva de la Fuerza Aérea de Chile, don Clodomiro Figueroa Ponce, gozará de una pensión de retiro equivalente al sueldo, sobresueldo, gratificaciones con tiempo cumplido en el grado correspondiente al grado de Capitán de Bandada, Rama del Aire, con los requisitos que exige la ley y tiempo para obtener la totalidad de sus beneficios.

Artículo 2.º El expresado oficial precursor y fundador de la Aviación Civil, quedará eliminado de incompatibilidades, gozará,

además del rango, uso voluntario de uniforme y prerrogativas de este último empleo.

Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial" y su financiamiento será de cargo del ítem de Pensiones de la Fuerza Aérea de Chile".

—Julio Martínez Montt.—Fidel Estay Cortés.

Honorable Senado:

El coronel de Ejército don Carlos Poblete Ponce de León, había elevado su expediente de retiro en el mes de julio de 1939, el que estaba retenido por orden superior hasta septiembre del mismo año, mientras completaba 29 años de servicios útiles para su pensión de retiro o sea, que con esta prórroga alcanzaba la fracción mayor de seis meses. Para este efecto, se ordenó que quedara agregado a la Comandancia de Guarnición de Santiago y continuara figurando en la lista de revista de Comisario.

En esta emergencia sucedió que fué separado del servicio por Decreto Supremo número 1.432, de 30 de agosto de 1939, y como consecuencia de ello obtuvo su pensión de retiro en virtud del Decreto Supremo número 1.714, de 26 de octubre del mismo año, con sólo 28 años, 5 meses, 17 días, faltándole 13 días para enterar la fracción mayor de seis meses, computable como un año completo para los efectos de su pensión de retiro.

El Gobierno, basado en los antecedentes que en copias autorizadas se acompañan y con un mayor estudio de ellos, dejó sin efecto el Decreto de separación citado, por Decreto Supremo número 67, de 12 de enero de 1943, a contar desde la misma fecha del Decreto de separación; esto es, se hizo desaparecer este Decreto con todos sus efectos.

En los considerandos del Decreto Supremo número 67, citado, se expresa: "Que la medida disciplinaria aplicada al coronel señor Poblete, fué tomada en momentos de justificada alarma pública, como fueron los instantes siguientes al movimiento sedicioso de agosto de 1939"; y

"Que una mejor apreciación de los hechos lleva al Gobierno a la derogación de dicha sanción".

Pero esta reparación no ha sido completa

para el coronel señor Poblete, ya que siempre resulta perjudicado en la diferencia que existe entre el monto de la pensión que obtuvo y el de la que le habría correspondido si no se hubiera cometido el error que indujo al Supremo Gobierno a decretar su separación del servicio, en agosto de 1939, ya que su actual pensión está calculada sobre la base de 28 años de servicios, en vez de la de 29 a que habría tenido derecho a no mediar la injustificada medida ya citada.

En vista de los antecedentes expuestos, me permito proponer a las consideración del Honorable Senado, la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único: Concédese por gracia al coronel don Carlos Poblete Ponce de León, para los efectos de su pensión de retiro, el abono del tiempo que le falta para enterar veintinueve años de servicios".— E. Bravo O.

Honorable Senado:

Don Carlos Calderón Díaz, trabajó como gasfiter en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Copiapó, desde 1909 hasta 1939; es decir treinta años; tiempo que en cualquiera otra clase de actividades permite a un hombre disfrutar de bienestar en su vejez y dejar a su familia con algunos beneficios que le aseguran una subsistencia adecuada.

El señor Calderón falleció; y, como la naturaleza de sus funciones no le da derecho alguno en el orden de la previsión social, su esposa y sus hijos no tienen cómo subvenir a sus necesidades más premiosas.

La legislación moderna tiende a no dejar a ningún servidor sin aquellos derechos mínimos en una sociedad civilizada; y el Parlamento ha tenido el elevado sentido de la justicia, al considerar, en los casos numerosos que se han presentado, tales circunstancias; de manera que muchas familias pueden hoy disfrutar de una relativa holgura, en atención a funciones desempeñadas por sus jefes, en actividades que todavía no dan derecho a montepío ni jubilación.

El caso del señor Calderón, con ser aná-

logo a los que han servido de precedentes, se destaca, tanto por la gran cantidad de años de servicios como por las calificaciones óptimas que siempre mereció en forma oficial de parte de sus superiores, según se acredita con documentos que se acompañan.

Por estas razones, tenemos el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. Concédese a doña Amelia Rojas, viuda del ex gasfiter de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Copiapó, don Carlos Calderón Díaz, y a sus hijos menores, una pensión de gracia de seiscientos pesos mensuales, con derecho a acrecer.

El gasto que significa esta ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.— Gmo. Guevara.— Carlos Alberto Martínez.

Honorable Senado:

Dolorosa sorpresa ha causado en todo el país el sensible fallecimiento del distinguido repúblico don Luis Barros Borgoño, que con su labor activa y meritoria prestó útiles servicios a la nación.

Ocupó cargos públicos de gran responsabilidad y en todos ellos supo desempeñarse con acierto hasta llegar a merecer la primera magistratura. Su acrisolado patriotismo y sus relevantes virtudes cívicas constituyen un invalorable ejemplo para todos sus conciudadanos.

Es generalmente conocida la estrecha situación económica porque atravesó en sus últimos años y esta circunstancia representará a sus descendientes el mejor timbre de orgullo.

A la muerte de su hijo, don Luis Barros Valdés, el señor Barros Borgoño, llamó al lado suyo a su nuera y a sus nietos y todos ellos vivieron de las escasas rentas que pudo procurarles.

Hoy el país debe pagar en ellos la deuda de gratitud que contrajo con este eminente ciudadano y asegurar a esta familia una

existencia honorable, conforme al rango que mereció ocupar su ilustre progenitor.

Por estas consideraciones y en mérito de las virtudes que adornaron a don Luis Barros Borgoño, entregamos a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. Concédese, por gracia, a doña Rebeca Riesco viuda de Barros Valdés y a sus hijas solteras, una pensión anual de 24 mil pesos, con derecho a acrecer entre ellas.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de “Pensiones y Jubilaciones” del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 3 de agosto de 1943.— Maximiano Errázuriz.— Miguel Cruchaga.— Gustavo Rivera.

6.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Con fecha 7 de septiembre de 1936, S. E. el Presidente de la República, ha sometido a vuestra consideración un Mensaje sobre aprobación del Convenio suscrito en Madrid el 10 de noviembre de 1931, que creó la Unión Postal de las Américas y España, y los Acuerdos sobre giros y encomiendas postales.

Según se deja constancia en el preámbulo del referido Mensaje, los Convenios en referencia se encuentran prácticamente en vigencia administrativa, por lo cual el trámite que, ahora, se recaba, importa solamente el requisito indispensable para darles el pleno valor jurídico.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, impuesta del texto de los Convenios y Acuerdos en cuestión, no divisa inconveniente alguno para que el Honorable Senado otorgue el acuerdo que se le solicita.

Sala de la Comisión a 29 de Julio de 1943.— Luis A. Concha.— Gmo. Azócar.— Miguel

Cruchaga.— **A. Barros Lastarria**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Con fecha 22 de noviembre de 1937, el Ejecutivo envió al Honorable Senado un Mensaje por el cual solicita la aprobación de un Convenio Postal y tres Acuerdos relativos a los giros y encomiendas postales, suscrito en Panamá, el 22 de diciembre de 1936 entre las veintiuna repúblicas americanas, España y Canadá.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado este Convenio y Acuerdos, destinados a extender y perfeccionar las relaciones postales del país y a establecer una solidaridad de acción internacional y os recomienda su aprobación.

Sala de la Comisión a 29 de julio de 1943.
—**Luis A. Concha.**— **Gmo. Azócar.**— **Miguel Cruchaga.**— **A. Barros Lastarria**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Los gobiernos de Chile y Bolivia, suscribieron en La Paz, el 18 de septiembre de 1937, un Convenio por el cual se comprometen a estimular el intercambio de profesores de las Universidades y demás establecimientos de enseñanza y a fomentar los viajes de estudiosos que deseen perfeccionarse en las materias de su especialidad, y de periodistas y estudiantes.

El Ejecutivo por Mensaje de fecha 5 de julio de 1938, ha sometido a vuestra aprobación este Convenio.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado este Convenio y os recomienda su aprobación, teniendo presente que es de conveniencia estrechar las relaciones de amistad y culturales con la República de Bolivia.

Sala de la Comisión a 29 de julio de 1943.
—**Luis A. Concha.**— **Gmo. Azócar.**— **Miguel Cruchaga.**— **A. Barros Lastarria**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

El Gobierno de Chile, inspirado por el deseo de lograr un mayor acercamiento y una

mejor comprensión entre los pueblos chilenos y paraguayos, ha estimado conveniente suscribir con el Gobierno del Paraguay, un Convenio sobre Tránsito de Pasajeros, cuyo texto somete a vuestra consideración.

Según el texto de este Convenio, los ciudadanos chilenos y paraguayos de origen, podrán entrar al territorio de Chile y de Paraguay y permanecer en él hasta por tres meses, sin más requisito que la exhibición, a las autoridades competentes, de su carnet de identidad y de un certificado o pase expedido por los funcionarios consulares, del respectivo país, en que conste que el interesado no tiene impedimento para ingresar a su territorio.

Ambos gobiernos se reservan la facultad de negar la concesión de este certificado a todas aquellas personas cuya entrada al país no la estimen conveniente.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores estima aceptable este Convenio, pues facilita el turismo y las buenas relaciones entre dos países americanos y en consecuencia os recomienda su aprobación.

Sala de la Comisión a 29 de julio de 1943.
—**Luis A. Concha.**— **Gmo. Azócar.**— **Miguel Cruchaga.**— **A. Barros Lastarria**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Convenio suscrito con la República del Paraguay, sobre intercambio cultural con dicha república.

Este Convenio consiste, en líneas generales, en las facilidades que darán ambos gobiernos al intercambio intelectual entre chilenos y paraguayos, facilitando para tal fin las visitas de profesores universitarios y miembros de instituciones científicas, literarias y artísticas, que se efectúen con el objeto de realizar conferencias sobre sus respectivas especialidades.

De la misma manera, los gobiernos de Chile y Paraguay, favorecerán la fundación, en la capital de cada país, de un organismo permanente que centralice el intercambio intelectual entre las dos naciones y facilite informes a los estudiantes que se propongan viajar de una a otra república, con el pro-

pósito de estudiar su desenvolvimiento cultural o proseguir sus estudios.

Asimismo cada país se compromete a otorgar hasta cinco becas para estudiantes que fueren enviados por uno u otro país, con el fin de proseguir sus estudios en establecimientos de enseñanza universitaria, pedagógica, minera o agrícola. Otras cinco becas serán acordadas por cada Gobierno para profesionales titulados, egresados de los Institutos de Enseñanza Superior Universitaria, para un curso completo de perfeccionamiento, de dos años de duración, en sus respectivas especialidades.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estimado que hay evidente ventaja en este intercambio de profesores y estudiantes, que, más que nada, estrechan los vínculos de amistad y solidaridad americana y por tanto os recomienda la aprobación de este Convenio con la República del Paraguay.

Sala de la Comisión a 29 de julio de 1943.
—**Luis A. Concha.**— **Gmo. Azócar.**— **Miguel Cruchaga.**— **A. Barros Lastarria,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Convenio sobre Cooperación Administrativa suscrito con la República del Paraguay, con fecha 1.º de abril de 1942.

Según los términos de dicho Convenio, el Gobierno de Chile asignará en su Presupuesto General de Gastos un rubro adecuado para el mantenimiento de cinco becas administrativas, destinadas a funcionarios técnicos paraguayos que deseen especializarse en los servicios administrativos dependientes del Gobierno.

Los funcionarios becarios prestarán servicios efectivos en las Oficinas Públicas, con sujeción a los horarios y reglamentos por ella establecidos. Estos funcionarios serán renovados anualmente.

La Comisión considera que este Convenio es muy honroso para nuestro país, pues demuestra el prestigio que tienen en el extranjero nuestra organización y servicios administrativos.

Por estas consideraciones os recomenda-

mos la aprobación de este Convenio con la República del Paraguay.

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1943. — **Luis A. Concha.** — **Guillermo Azócar.** — **Miguel Cruchaga.** — **A. Barros Lastarria,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un mensaje remitido por S. E. el Presidente de la República con fecha 23 de noviembre de 1937, en el cual propone la aprobación de un proyecto de convenio acordado en la Conferencia Internacional del Trabajo, relacionado con el empleo de mujeres en trabajos subterráneos en las minas de carbón.

En dicho Mensaje se hace referencia a diversos otros proyectos de convenio, pero el Ejecutivo sólo solicita la aprobación del que hemos hecho referencia por estar ya contemplado en nuestra legislación del trabajo.

En realidad, el artículo 49 del Código del Trabajo establece: "las mujeres no podrán ser ocupadas en trabajos mineros subterráneos ni en faenas calificadas como superiores a sus fuerzas, o peligrosas para las condiciones físicas o morales de su sexo".

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores estima que aunque este principio ya está establecido en nuestra legislación del trabajo, hay razones de humanidad que aconsejan afirmar aun más esta prohibición impuesta en beneficio del sexo más débil y en consecuencia os propone la aprobación del proyecto de convenio en informe.

Sala de la Comisión a 29 de julio de 1943. — **Luis A. Concha.** — **Miguel Cruchaga.** — **Guillermo Azócar.** — **A. Barros Lastarria,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Durante la celebración del XI Congreso Postal Universal, fueron suscritos en Buenos Aires por el Gobierno de Chile una Convención y diversos acuerdos, que completan la Convención Postal de El Cairo de 1934, y tienen por objeto asegurar el desarrollo y la organización de los servicios postales internacionales.

Esta Convención se refiere especialmente a encomiendas postales, giros postales, cobranzas, suscripciones a diarios y escritos periódicos y transporte de correspondencia por vía aérea.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, con motivo del Mensaje remitido por el Ejecutivo con fecha 24 de junio de 1940, ha estudiado esta Convención y demás acuerdos y estima que deben aprobarse porque facilitan el intercambio con las demás naciones.

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1943. — **Luis A. Concha.** — **Miguel Cruchaga.** — **Guillermo Azócar.** — **A. Barros Lastarria,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

En la Conferencia de Paz de Buenos Aires celebrada el año 1936, los países americanos representados en ella, concertaron una Convención sobre intercambio de publicaciones.

Se establece el canje directo, entre las bibliotecas de cada país, de las obras editadas y de copias fotográficas de documentos que puedan tener interés para la historia americana.

Asimismo, se dispone que la biblioteca de cada nación americana destinará una sección especial dedicada a cada uno de los otros Estados, donde se colocarán las obras de sus mejores escritores o de aquellas que con dicho Estado se relacionen.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado esta Convención y estima que es una noble iniciativa para estrechar los vínculos entre naciones hermanas y, en consecuencia os propone su aprobación.

Sala de la Comisión, a 29 de julio de 1943. — **Luis A. Concha.** — **Miguel Cruchaga.** — **Guillermo Azócar.** — **A. Barros Lastarria,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados con el objeto de rebajar las hipotecas para los efectos del pago de la contribución de bienes raíces respecto de

las propiedades hipotecadas a favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El proyecto aludido tiene por objeto atender a una situación difícil que se ha presentado a los habitantes de la zona devastada por el terremoto del año 1939, que han tenido que reedificar sus viviendas destruídas.

En efecto: de acuerdo con antecedentes que se hicieron valer en la Comisión, y que son los mismos que movieron a la Honorable Cámara a dar su aprobación a la iniciativa en informe, el costo de edificación de éstas viviendas, ya sea por el alza en el precio de la mano de obra, o en el de los materiales, o por cualquiera otra causa, ha resultado considerablemente subido, y muy superior, en todo caso, a lo calculado, y a la capacidad económica de los interesados, que muchas veces, y por razones derivadas del mismo terremoto que asoló a las provincias del Sur, se encuentra apreciablemente disminuída.

Por otra parte, y como de conformidad a la ley número 6.334, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, los préstamos para edificación y reparación que ella consulta, pueden concederse hasta por una suma igual al doble del avalúo fiscal que tenía el bien raíz a la fecha del terremoto, resulta que el monto de las deudas hipotecarias de estas propiedades es también muy elevado, y apenas pueden los deudores servirlos.

Pero a esto se agregará todavía otra carga, y es la que van a representar las contribuciones sobre dichas propiedades, las que, de acuerdo con los nuevos avalúos, habrán de ser también muy altas.

Todos estos factores, sumados, han creado a los dueños de inmuebles reconstruídos de acuerdo con la ley 6,334, una situación en extremo difícil, que en algunos casos llegará a ser insostenible.

La Cámara de Diputados, atendiendo esta situación ha creído, por eso, que una manera de contribuir a su alivio, sería la de rebajar, por lo menos, el 40 por ciento del valor de las hipotecas, para los efectos del pago de las contribuciones, respecto de estas propiedades, y vuestra Comisión de Hacienda concuerda en este sentido con el criterio de la Honorable Cámara.

Cree, sin embargo, la Comisión, que habría necesidad de introducir al proyecto algunas enmiendas.

Así, por ejemplo: la Cámara de Diputados ha creído conveniente limitar la rebaja de las deudas hipotecarias, sólo hasta el 40 por ciento de su monto. La Comisión cree que ésto no es justo, por las razones que ya se han expresado. La rebaja sólo del 40 por ciento no constituiría un alivio suficiente para la situación de estos deudores, y por otra parte, hay precedentes en nuestra legislación, que abonan la idea de una rebaja total de las deudas hipotecarias, como la ley número y otras. La Comisión propone, por lo tanto, que se suprima esta limitación.

Al mismo tiempo, y a fin de que la rebaja de la deuda hipotecaria no afecte a la situación de las Municipalidades respectivas, la Comisión cree conveniente agregar una disposición nueva que establezca que, para el cálculo de las contribuciones de pavimentación y alcantarillado, no regirá la rebaja anteriormente indicada.

Por último, os propone que aceptéis, como una consecuencia de las anteriores, la idea de que se condonen las costas, intereses y multas causadas en las ejecuciones que se hayan iniciado por el cobro de las contribuciones de bienes raíces de las propiedades a que se refiere el proyecto.

Las tres enmiendas anteriormente relacionadas, fueron aceptadas por la Comisión a pedido del Honorable Senador, señor Correa, y con la abstención del señor Azócar.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Eliminar la parte final, desde donde dice: "...si siempre que éste último no exceda... etc."

Agregarle el siguiente inciso: "La rebaja a que se refiere el inciso anterior, no regirá para el cálculo de la contribución por los servicios de alcantarillado y pavimentación".

Artículo nuevo:

Agregar al proyecto el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Condónense las costas, intereses y multas causadas en las ejecuciones que se hayan iniciado para el cobro de las contribuciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley".

Sala de la Comisión a 14 de julio de 1943. — Gregorio Amunátegui. — E. E. Guzmán. — Guillermo Azócar.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulada en una moción de los Honorables Senadores señores Grove don Marmaduke y Jirón, que destina la cantidad de 300,000 pesos a la construcción del edificio de la Gobernación, a arreglos del estadio y del hospital de la comuna de Buin.

Estas obras públicas se llevarán a efecto con motivo de la celebración del primer centenario de la ciudad nombrada, cuya fecha es el 14 de febrero de 1944.

La Comisión, teniendo en cuenta, que el Congreso Nacional ha concedido sumas de dinero para estos mismos fines con motivo de celebrarse el centenario de otras ciudades de la República, considera que el Honorable Senado debe prestar su aprobación a la iniciativa de ley en informe. Cree, solamente, que debe reemplazarse el artículo 2.º del proyecto que imputa el gasto a la mayor entrada que produzca la Cuenta C-10 "Derechos de Importación".

En realidad, esta forma de financiamiento no permite cumplir al Congreso Nacional con la disposición de nuestra Carta Fundamental, que le obliga a establecer la fuente de recursos necesaria para atender al nuevo gasto que constituye el proyecto.

La Cuenta C-10 figura entre las entradas presupuestarias para el año en curso y no es posible establecer si en ella quedará o no un saldo sobrante antes del 31 de diciembre, fecha en que termina el año financiero de 1943. Por estas razones, la Comisión se permite recomendar al Honorable Senado el reemplazo del artículo 2.º del proyecto por el siguiente:

“Artículo 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a los fondos que produzca el impuesto al cobre, creado por la ley 7,160”.

Sala de la Comisión, a 3 de agosto de 1943. — **E. E. Guzmán.** — **Guillermo Azócar.** — Para los efectos reglamentarios, **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

7.º De la siguiente nota del Prosecretario del Senado:

Señor Presidente:

Habiendo iniciado ya mi expediente de jubilación, ruego a V. E., recabe, si lo tiene a bien, de quien corresponda la prórroga de la licencia que me tiene concedida la Honorable Comisión de Policía Interior, hasta que termine la tramitación de dicho expediente.

Dios guarde a V. E. — **José María Cifuentes.**

8.º De una solicitud, de don Luis A. Rodríguez Velasco, en que solicita reajuste de jubilación.

DEBATE

PRIMEIRA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 27 minutos, con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 31.a, en 28 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 32.a, en 2 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

PROSECRETARIO DEL SENADO

El señor **Secretario.** — El Prosecretario

del Senado, señor **José María Cifuentes,** comunica a la Honorable Corporación que ha iniciado su expediente de jubilación y pide se le conceda una licencia hasta terminar la tramitación correspondiente.

El señor **Durán** (Presidente). — Pido el acuerdo de la Sala para conceder al señor **José M. Cifuentes** la licencia que solicita.

Acordado.

Si le parece al Honorable Senado, podría llamarse a desempeñar el cargo mientras dure la licencia del señor **Cifuentes** y en carácter de interino, al funcionario del Senado que corresponde, esto es, al Secretario de Comisiones, señor **Fernando Altamirano Zaldívar.**

Acordado.

PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL CIVIL DEL SERVICIO DE FAROS

El señor **Secretario.** — Ocupa el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley, de iniciativa del Honorable señor **Guzmán,** que fija la planta, denominación y sueldos del personal civil del Servicio de Faros.

La Comisión de Defensa Nacional, informando sobre este proyecto, dice lo siguiente:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en una moción suscrita por el Honorable Senador don **Enrique Eleodoro Guzmán,** que fija la planta, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de Faros.

Sobre la misma materia, ha presentado también el Gobierno un Mensaje que tiene, como el anterior, a un mejoramiento de las remuneraciones que disfruta el personal de la mencionada rama de empleados civiles técnicos de la Armada Nacional.

La Comisión, en presencia de estas dos iniciativas, acordó tomar como base de estudio el proyecto originado en la moción del Honorable señor **Guzmán.**

La labor abnegada y silenciosa que desarrolla el personal de los Faros en parajes aislados e inhospitalarios en favor del co-

mercio marítimo y de los servicios de la Armada Nacional, justifica plenamente el mejoramiento de sueldos que se propone.

Por otra parte, el alza constante del costo de la vida ha afectado hondamente la situación económica de los empleados de los Faros, sobre todo si se atiende a que para la educación de sus hijos tienen que mantener a sus familiares en la ciudad, con la consiguiente duplicidad de gastos.

En el proyecto que os proponemos se cambia también la denominación de "Guardián" que actualmente se da a los empleados de Faros, por la de "Oficial", con el objeto de asimilarlos a las funciones de carácter civil que realmente tienen. Un guardián en los buques de la Armada es simplemente un Cabo de Mar.

El artículo 173 de la actual ley de Reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas de Defensa Nacional, número 7.161, de 31 de enero de 1942, con el fin de llegar a la supresión del Escalafón de Empleados de Faros y su reemplazo por Gente de Mar de filiación blanca, dispone que no serán proveídas las vacantes que se produzcan en los últimos grados de Ayudantes y Guardianes ni en las de Inspectores o Sub-Inspectores de Faros.

La aplicación de este precepto ha provocado serios inconvenientes en el servicio de los Faros, derivados de la diversa condición de los nuevos funcionarios que han ingresado a él, los cuales, de acuerdo con las leyes militares que los rigen, pueden ascender hasta el grado de Capitán de Fragata de Mar, pasando, de subalterno de los actuales empleados civiles, a ser, en poco tiempo, sus superiores jerárquicos.

Con el proyecto en informe se termina con esta situación anómala, estableciéndose que la jerarquía del personal de los Faros estará determinada, en igualdad de grado, por la fecha del respectivo nombramiento.

Por lo que respecta a la jubilación del personal, se equipara al personal civil de faros con el de filiación blanca. En la actualidad el personal civil puede jubilar sólo al cumplir 35 años de servicios, en cambio el de filiación blanca; puede hacerlo a los 25 años, desigualdad que por tratarse

de servicios análogos, no tiene justificación.

El gasto que importará la ley en proyecto en los meses de este año que esté en vigor, se imputa a los fondos que para el servicio de faros contempla el Presupuesto vigente.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º La planta permanente, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de faros, serán los siguientes:

3 Oficiales Mayores de Faros	
grado 4.º	\$ 38.250.—
6 Oficiales Jefes de Faros	
grado 5.º	33.750.—
10 Oficiales Primeros de Faros	
grado 6.º	30.000.—
20 Oficiales Segundos de Faros	
grado 7.º	26.250.—
25 Oficiales Terceros de Faros	
grado 8.º	22.500.—

Artículo 2.º Bajo la denominación de "Ayudantes de Faros" se agrupará al personal de gente de mar de filiación blanca que actualmente sirve en el servicio de Faros, manteniendo los sueldos asignados a sus respectivas plazas de gente de mar.

Artículo 3.º El ingreso al servicio de faros sólo podrá hacerse en el último grado del escalafón y los ascensos deberán efectuarse por estricto orden de antigüedad, siempre que se esté bien calificado en el momento que corresponda la promoción.

Artículo 4.º En igualdad de grado, la jerarquía del personal de faros, estará determinada por la fecha del respectivo nombramiento.

Artículo 5.º Para los efectos de los beneficios del retiro y montepío, se aplicarán al personal del servicio de faros a que se refiere esta ley las disposiciones que el Decreto con Fuerza de Ley número 3.743, de 26 de diciembre de 1927, contempla pa-

ra el personal de gente de mar de filiación blanca.

Artículo 6.o El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a los fondos consultados bajo el rubro "Personal de Faros" del ítem 10-01-12 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

Artículo 7.o La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Solicito el acuerdo de la Sala para tratar en particular el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo primero del proyecto, que se ha leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Me he impuesto de la moción del señor **Guzmán** y del informe de la Comisión, pero no he oído la palabra del Ejecutivo sobre el particular.

Creo que tratándose de un proyecto que si no crea, por lo menos modifica la planta y sueldos de este personal, y no obstante ser muy justificado lo que propone el señor Senador, éste debería tramitarse en la forma que era corriente en otras épocas, es decir, que el Ministro de Hacienda o, por lo menos, el Ministro del ramo — en este caso, el de Defensa Nacional — nos diera a conocer su opinión sobre el particular. De lo contrario, el Ejecutivo descarga sobre el Congreso la responsabilidad por el aumento de las partidas de sueldos fijos y gratificaciones del Presupuesto, que este año sumará cuatro mil millones de pesos; y como el Congreso no hace objeciones a ninguna de estas iniciativas de aumentos de gastos, aparece — y lo es — responsable de aumentos sumamente crecidos e injustificados en la planta de empleados públicos.

Por estas razones, habría preferido que oyéramos la palabra del señor Ministro de Defensa Nacional para que, si el Ejecutivo está de acuerdo con el proyecto, concorra también en la responsabilidad del mayor gasto que importa su aprobación.

Yo me abstendré de votar, porque no quiero concurrir con mi voto a tomar una responsabilidad que le corresponde al Ejecutivo.

El señor **Guzmán**. — Creo que, después de oír las explicaciones que voy a dar, el Honorable señor **Lira Infante** estará de acuerdo conmigo y concurrirá con su voto a la aprobación de este proyecto, como ha concurrido ya en otras oportunidades al mejoramiento del servicio de Faros, que es indispensable para la mejor navegación en nuestras costas.

Se trata de un servicio que, pudiéramos decir, complementa lo que se está haciendo en esta oportunidad, o sea, mejorando el servicio de iluminación de la costa y su abalanzamiento.

Pero lo principal es que este proyecto no representa un nuevo gasto. Dice el inciso correspondiente al financiamiento que el gasto que representa este proyecto se imputará al mismo ítem de sueldos actuales. No representa, entonces, un aumento de sueldos; se financia con el mismo ítem actualmente vigente. Este proyecto trata, más bien, de organizar el servicio de faros y coincide — lo dice el informe de Comisión — con una iniciativa del propio Gobierno para modificar también este servicio, Mensaje que fué enviado pocos días después de haberse presentado la moción correspondiente. De manera que no es éste un gasto que podamos llamar extraordinario, sino que está dentro de los gastos actuales, ya que está atendido dentro del mismo ítem del Presupuesto vigente.

Con estas explicaciones espero que el Honorable señor **Lira Infante** prestará también su aprobación al proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Agradezco al Honorable señor **Guzmán** la aclaración que ha hecho respecto del proyecto, en el sentido de que él no importa mayor gasto.

Aludió el señor Senador al interés que

yo manifesté en vez pasada cuando se trató de mejorar los servicios de navegación, en los canales del sur especialmente. Esto me mueve a hacer presente la queja de que no se ha cumplido la ley que se dictó con ese fin y que proporcionaba los fondos necesarios para ello. En realidad, se trataba de una suma cuantiosa.

La ley en cuestión se dictó hará tres o cuatro años.

El señor **Guzmán**.— Así es.

El señor **Lira Infante**. — Sin embargo, durante el Período Extraordinario anterior, o sea, en el curso de este mismo año, se expresó que esa ley no se había cumplido y que los fondos no se habían destinado a la finalidad que en ella se establecía, es decir, no se ha hecho nada por mejorar los servicios de navegación, sobre todo en los canales del sur, desde Puerto Montt a Magallanes. Debido a esto se han repetido siniestros como los que hemos tenido que lamentar el año pasado.

Aprovecho la oportunidad para dejar establecido que, en realidad, no basta despa- char proyectos de leyes para mejorar esos servicios, si esas leyes no son cumplidas debidamente por el Ejecutivo.

Por lo que hace a este proyecto, no tengo mayores observaciones que formular, y en atención a las explicaciones que ha dado el Honorable señor Guzmán, no le hago ningún reparo.

El señor **Guzmán**. — Quiero hacer algunos alcances a las observaciones del Honorable señor Lira Infante, que me parecen muy justificadas.

En realidad, hasta ahora no se ha visto que haya tenido aplicación la razón de ser de esta ley, que es el aumento de la iluminación de la costa.

Hace algunos días solicité por medio de la Mesa que se enviaran al Senado las cuentas de inversión de los fondos destinados por la ley al mejoramiento de estos servicios, porque también tengo la misma duda del señor Senador en cuanto que a las inversiones se hayan hecho solamente en este objeto.

Tengo noticias de que se está haciendo esta cuenta de inversión. Mediante ella el

Honorable Senado podrá imponerse de la forma como los servicios correspondientes han invertido este dinero.

Por lo demás, tengo informaciones de que hay muchos aparatos de iluminación que están patentados y que no se han podido obtener en estos últimos tiempos debido a la guerra. Esto es lo que se me ha dicho. Sin embargo, entiendo que la ley da opción para mejorar los establecimientos mismos de los faros, las construcciones, los caminos y otras materias. Me parece que los dineros que produce la ley se están invirtiendo en gran parte en otros objetivos.

Cuando lleguen estos antecedentes tendré mucho agrado en ponerlos en manos del Honorable señor Lira Infante, para que conozca también como se invierten los fondos a que me he referido.

El señor **Lira Infante**.— Muchas gracias, Honorable colega.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo primero del proyecto, ya leído.

El señor **Guzmán**. — Había unas indicaciones que firmamos todos los miembros de la Comisión.

El señor **Secretario**. — Inciden en los artículos 2.º y 3.º, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo primero.

Aprobado.

En discusión el artículo segundo, que se ha leído.

El señor **Secretario**. — Los Honorables señores Guzmán, Bravo, Alessandri, Martínez (don Carlos A.) y Domínguez, formulan indicación para reemplazar el artículo segundo por el siguiente:

“Artículo 2.º El personal de gente de mar de filiación blanca que sirve actualmente en el servicio de faros, y el que en el futuro salga de la Escuela de esta especialidad de la Armada, se denominará: “Ayudante de Faros”.

El señor **Durán** (Presidente). — En dis-

eusión el artículo y la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, se sustituirá el artículo segundo del informe de la Comisión, por el artículo propuesto en la indicación que se ha leído.

Aprobado.

En discusión el artículo tercero, ya leído.

El señor **Secretario**. — Los mismos señores Senadores proponen agregar al artículo 3.º el siguiente inciso:

“Los Ayudantes ingresarán al escalafón civil de faros, a medida que se vayan produciendo vacantes en la planta fijada por la presente ley y mientras no queden incorporados a ella, disfrutarán de los sueldos asignados a sus respectivas plazas de gente de mar.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo y el inciso propuesto.

El señor **Guzmán**. — Creo que hay necesidad de dar una explicación sobre este asunto.

Actualmente funciona una Escuela de esta especialidad, y los alumnos que salen de ella ingresan a servicio como gente de mar, o sea, ingresan con uniforme. Como este servicio es netamente civil, en la indicación se propone que pasen a desempeñarse como civiles, es decir, que en adelante todos estos individuos sean civiles.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 4.º y 5.º del proyecto, ya leído.

En discusión el artículo 6.º, que se ha leído.

El señor **Secretario**. — Los mismos señores Senadores proponen reemplazar en este artículo la frase que dice: “bajo el rubro Personal de Faros del ítem 10-01-12 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Na-

cional (Subsecretaría de Marina)”, por esta otra: “en el ítem 10-01-01 Sueldos Fijos del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina).

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión esta modificación.

El señor **Guzmán**. — La modificación es muy sencilla. Se trata de financiar el gasto con el ítem del total de sueldos y no solamente con el que corresponde a este personal de faros, para el caso de que hubiera alguna diferencia en los sueldos.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No me explíco cómo puede financiarse en esa forma el proyecto.

El señor **Guzmán**. — Se lo puedo explicar, Honorable colega.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Hay sobrante?

El señor **Guzmán**. — Sí, señor Senador; todos los años queda un sobrante bastante apreciable en este ítem, que actualmente tiene más de un millón de pesos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Y por qué, señor Senador?

El señor **Guzmán**. — Porque no se llenan oportunamente las plazas que contiene el escalafón y en esta situación algunos grados permanecen vacantes muchos días. Esa es la razón por la cual hay sobrante.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Y a cuánto asciende el mayor gasto total que representa el proyecto?

El señor **Guzmán**. — A no más de cuarenta mil pesos. Honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es bien extraño que quede sobrante en una partida de sueldos del Presupuesto.

El señor **Guzmán**. — El traspaso se hace al final de cada año, Honorable colega.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el artículo con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 7.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En este artículo, la Comisión propone cambiar el punto por una coma y agregar la siguiente frase:

"...quedando derogado el artículo 173 de la ley 7.161, de 31 de enero de 1942".

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — Ese artículo que se deroga se refiere, tal como antes lo había manifestado, a que este personal salía de una Escuela y quedaba en seguida uniformado. En adelante, todo este personal continuará como civil.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 7.º con la modificación propuesta

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Queda despachado el proyecto.

CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DE BUIN

El señor **Secretario**. — Sigue en la Tabla de Fácil Despacho un proyecto de ley de iniciativa de los Honorables señores Grove don Marmaduke y Jirón que dice como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Destínase la suma de trescientos mil pesos para la celebración del primer Centenario de la ciudad de Buin.

Esta suma será distribuída por la Comisión que designará la Ilustre Municipalidad de dicha Comuna, en la siguiente forma:

Arreglos en el Estadio de Buin \$ 50,000.—
Arreglos en el Hospital de Buin 100,000.—

Construcción de edificio Gobernación y reparticiones públicas de la Comuna (obra gruesa)	150,000.—
	<hr/>
	\$ 300,000.—

Artículo 2.º El gasto que significa esta ley, se imputará a la mayor entrada que produzca la Cuenta C-10, Derechos de Importación (Arancel Aduanero).

Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". **M. Grove**.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En su oportunidad propuse una modificación con respecto a las inversiones; sería conveniente que se leyera.

El señor **Secretario**. — El informe de la Comisión de Hacienda, que se refiere a la modificación propuesta por Su Señoría, aparece firmado sólo por el Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — La razón es que los Honorables señores Azócar y Alvarez no han llegado, pero ese es el informe de la Comisión.

El señor **Jirón**. — Podría leerse el informe, señor Presidente.

El señor **Secretario**. — ¿La modificación que se propone en el informe podría tomarse como indicación de Su Señoría?

El señor **Guzmán**. — No, señor Secretario; la Comisión consideró la modificación de los Honorables señores Grove don Marmaduke y Jirón; rechazó el aumento que se proponía, y emitió informe sobre el proyecto primitivo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Por los 300 mil pesos.

El señor **Jirón**. — Podría darse lectura al informe de la Comisión.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a dar lectura al informe de la Comisión.

—**El señor Secretario da lectura al informe, cuyo texto aparece en la Cuenta de esta sesión**

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se ha leído.

El señor **Secretario**. — En este artículo, incide una indicación de los Honorables señores Grove don Marmaduke y Jirón, con la que proponen substituirlo por el siguiente:

“Artículo 1.º Destínase la suma de quinientos mil pesos para la celebración del primer centenario de la ciudad de Buin.

Esta suma será distribuída por la Comisión que designará la Ilustre Municipalidad de dicha Comuna, en la siguiente forma:

Arreglos en el Hospital de Buin	\$ 100,000.—
Cruz Roja de Buin	100,000.—
Cuerpo de Bomberos de Buin	300,000.—
<hr/>	
Total	\$ 500,000.—

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo con la modificación que se ha propuesto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — ¿No se destina ninguna suma a arreglos del Estadio, señor Presidente?

El señor **Walker**. — El Estadio ha sido considerado en otro proyecto, separadamente, Honorable Senador, mediante un empréstito que contratará la Municipalidad de Buin.

El señor **Lafertte**. — Muy bien.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esc fué el motivo por el cual presenté la moción en una sesión pasada: que el Estadio estaba considerado en otro proyecto.

El señor **Jirón**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En una sesión anterior, dimos las razones

que justificaban la modificación al artículo 1.º, para elevar de trescientos a quinientos mil pesos la suma destinada a la celebración del centenario de la ciudad de Buin. Explicamos por qué era justo destinar trescientos mil pesos al Cuerpo de Bomberos, y los doscientos mil restantes, a la Cruz Roja y al Hospital. Por lo tanto, estaría de más repetir ahora estos antecedentes.

Tenía entendido que el Honorable Senador ya se había pronunciado sobre este punto, y se había enviado a Comisión solamente lo relativo al financiamiento.

El señor **Azócar**. — En realidad, la Comisión de Hacienda consideró la indicación formulada por los Honorables señores Jirón y Grove, para elevar a quinientos mil pesos la suma destinada en el proyecto primitivo; pero el señor Ministro de Hacienda manifestó que, aunque consideraba justa la celebración de todos estos aniversarios, el erario no estaba en situación de dar estos dineros con la generosidad con que se ha acostumbrado hacerlo en otras oportunidades.

Todos los países están en la actualidad restringiendo sus gastos y haciendo sacrificios, de manera que no podríamos nosotros, que no estamos en situación boyante, ser tan generosos en estos momentos.

La Comisión acordó que se concedieran trescientos mil pesos, ya que era ésa la suma propuesta en el proyecto original, y que si se hacía este sacrificio, la ciudad se conformara con dicha suma.

El señor **Jirón**. — En realidad, no se trata de destinar dinero para gastarlo en festividades, sino de impulsar obras públicas, de bien general, en pueblos modestos, que a veces son olvidados por el Gobierno.

El señor **Lafertte**. — ¡Claro!

El señor **Jirón**. — Ojalá se pudieran destinar a las diversas ciudades y pueblos de Chile, sumas apreciables para mejorar sus instituciones fundamentales. Este es el objeto del proyecto, en el cual no se alude a ninguna fiesta, no obstante referirse a un centenario, a una festividad.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ya que no es posible obtener todo lo que habíamos pedido, debemos conformarnos con una

parte, y formulo al respecto indicación para que los 300.000 pesos se repartan por partes iguales entre la Cruz Roja, el Hospital de Buin y el Cuerpo de Bomberos.

El señor **Walker**.— Considero conveniente la indicación formulada por el Honorable señor Grove, en el sentido de dividir la cantidad de 300.000 pesos en tres partes iguales, para los fines mencionados; por lo tanto, votaré favorablemente esa indicación.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la parte no modificada.

Aprobado.

En discusión la modificación propuesta por el Honorable señor Grove, don Marmaduke.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación propuesta.

Aprobada.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone que este artículo se substituya por el siguiente:

“Artículo 2.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a los fondos que produzca el impuesto al cobre creado por la ley número 7.160”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión el artículo 2.º propuesto por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

PERSONAL DE AMBULANTES DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El señor **Secretario**.— Corresponde tratar el proyecto de iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados que fija la gratificación que corresponde al personal de ambulantes de Correos y Telégrafos.

“Artículo 1.º La gratificación de línea del 50 por ciento de que disfruta el personal de ambulantes de Correos y Telégrafos se fijará sobre la escala de sueldos que determinó la ley 7.166.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— Me creo en el deber de dar una explicación al Honorable Senado, porque he sido yo quien formuló indicación para que se eximiera este proyecto del trámite de Comisión.

Este proyecto tiende a subsanar una omisión en que se incurrió al dictarse la ley número 7.166. Así lo dejó establecido la petición formulada por los interesados y el informe de la Honorable Comisión de Gobierno de la Honorable Cámara. Creo, por lo tanto, que este proyecto, que es muy sencillo, será aprobado por el Honorable Senado, máxime cuando tiene tanto interés para las personas afectadas, que actualmente no reciben este 50 por ciento, debido a una omisión en que se incurrió al despachar la ley que mejoró la situación económica del personal de Correos y Telégrafos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Los Senadores que ocupamos estos bancos daremos también nuestros votos favorables a este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general y en particular.

Aprobado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

SEGUNDO CENTENARIO DE LOS ANGELES

El señor **Durán** (Presidente).— En la hora de Incidentes ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Barrueto formula indicación para que se reabra debate sobre el proyecto que despachó en su sesión de ayer el Honorable Senado, referente a la celebración del segundo centenario de la ciudad de Los Angeles.

En este proyecto se aprobó un artículo que exime de contribución a las propiedades que se edifiquen en esa ciudad durante cierto tiempo. Como dicha disposición no ha podido tener origen en el Honorable Senado, y, a fin de poder tramitar el proyecto a la Honorable Cámara de Diputados, el Honorable señor Barrueto pide la reapertura del debate, con el objeto de que se acuerde suprimir ese artículo del proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Para desglosarlo...

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo del Honorable Senado para reabrir debate sobre el proyecto a que se refiere la indicación del Honorable señor Barrueto.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Barrueto.

El señor **Barrueto**.— Mi indicación es bien explícita, señor Presidente. Tiende a suprimir el artículo 6.º del proyecto a que se ha referido el señor Secretario, que exime de contribuciones a las construcciones que se inicien en Los Angeles dentro de cierto tiempo, con el objeto de que el proyecto pueda seguir tramitándose sin ese artículo.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se acordará suprimir el artículo 6.º del proyecto mencionado por el Honorable señor Barrueto, y se enviará el oficio correspondiente a la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

SUELDOS DEL PERSONAL DEL SENADO

El señor **Estay**.— Señor Presidente, permítame decir dos palabras.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Senador.

El señor **Estay**.— Es sólo para rogar al señor Presidente quiera pedir de la benevolencia del Honorable Senado, la reapertura del debate sobre el proyecto que aumentó los sueldos del personal del Honorable Senado, con el objeto de considerar en él la situación del electricista de esta Corporación. Si se acordara la reapertura, podría quedar autorizado el señor Presidente para encasillar a este funcionario entre los sueldos de 25 y 36 mil pesos al año, en el lugar que se crea conveniente hacerlo.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir debate sobre el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Estay, y para considerar la proposición que ha hecho Su Señoría.

El señor **Cruzat**.— ¿Cuál sería la razón, Honorable colega?

El señor **Estay**.— Este funcionario no tiene perspectivas de ascenso, Honorable Senador. Está en igual situación que el señor Edecán del Senado, a quien se ha mejorado su situación. De manera que, para los efectos de la jubilación de este funcionario, y, en lo que se relaciona con el aumento concedido al resto del personal, creo que es de toda justicia dar al electricista del Senado una oportunidad como la que propongo.

El señor **Azócar**.— En realidad, a este funcionario se le ha rebajado el sueldo.

El señor **Grove** (don Marmaduko).— Si es así, no hay inconveniente por nuestra parte.

El señor **Durán** (Presidente).— No hay acuerdo, señor Senador.

La indicación del Honorable señor Estay se votará al término de la Primera Hora de la sesión de mañana.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Pido la palabra.

El señor **Errázuriz**.— Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Concha; a continuación hará uso de la palabra el Honorable señor Errázuriz.

CONVENIOS INTERNACIONALES

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).—

Señor Presidente, acabo de recibir una nota del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que me remite un proyecto sobre aprobación de un tratado de paz con el Gobierno del Paraguay. Voy a solicitar del Honorable Senado que se permita incluir este proyecto en la Cuenta de hoy, a fin de poderlo tratar sobre tabla y despacharlo de una vez, en vista de la urgencia que tiene.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicite el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla, el proyecto a que ha hecho referencia el Honorable señor Concha.

Acordado.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — También respecto de otros proyectos ya despachados por la misma Comisión, yo solicitaría del Honorable Senado que tuviera igual gentileza.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tratar sobre tabla los demás proyectos de que ha hecho mención el Honorable señor Concha.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor **Errázuriz**.

SERVICIO FERROVIARIO EN CAUQUENES

El señor **Errázuriz**. — Yo quisiera que, en mi nombre, se oficiara a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para que, a pesar de la economía de combustible que se ve obligada a hacer, viera modo de arreglar, en forma más racional, los servicios de ferrocarriles a Cauquenes. Actualmente, para estar en Talca a las nueve de la mañana del día domingo, hay que salir de Cauquenes, no obstante estar ambas ciudades a muy pocos kilómetros de distancia, el día viernes. Así ocurrió a los delegados que fueron de Cauquenes, al reciente Congreso Vitivinícola de Talca. Esto es absurdo, señor Presidente.

Por eso pido se oficie a la Dirección de los Ferrocarriles para que vea modo de poner siquiera un tren diario en ese recorrido.

ESCUELA Y LICEO DE HOMBRES DE PARRAL

El señor **Errázuriz**. — Hago, igualmente, indicación para que, en mi nombre, se oficie a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, haciéndole presente, si ello es posible (ya que se trata de una Sociedad que es sólo en parte fiscal), la necesidad de que acometa cuanto antes la construcción de un edificio para la Escuela de Hombres de Parral.

Hace pocos días estuve visitando la Escuela número 1, y quedé sorprendido de ver el estado en que funciona: hace más de cuatro años que su antiguo local fué destruido por el terremoto y nada se ha hecho por levantarlos de sus ruinas. Han sido trasladadas al terreno de la escuela las construcciones provisionales de madera que sirvieron para diversos fines a raíz del sismo. Se trata de unos locales chicos, bajos, casi sin ventanas y, por lo tanto, sin luz ni ventilación. Parece un verdadero crimen tener encerrados a los niños en un ambiente tan antihigiénico y obscuro.

Valdría la pena que entre las primeras obras que acometa la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, se incluya una buena escuela de hombres para el pueblo de Parral.

También visité el Liceo de Hombres. Al respecto, entiendo que está en tramitación un proyecto del Honorable señor Correa, para otorgarle fondos a fin de dotarlo de un edificio nuevo.

Desearía, igualmente, que si ese proyecto está en el Honorable Senado, se agitara su tramitación, a fin de que pueda convertirse pronto en ley y se cumplan así los deseos de los habitantes de la localidad.

Hablando con el Rector del Liceo, este funcionario me formuló una queja, porque en sesión anterior del Honorable Senado, al hacerme eco yo de algunas peticiones de profesores fiscales de Castellano e Historia, pedí se reservasen para éstos los cargos más altos del Liceo, como Rector e Inspector General, porque habían pasado por el Pedagógico, lo que no ocurría con los profesores de ramos técnicos, quienes, por

tanto, no deberían estar en igual situación que aquéllos.

Pero me observó el Rector que desde hace algún tiempo los profesores de ramos técnicos también asisten al 4.º y 5.º año del Instituto Pedagógico, donde estudian metodología y práctica de la enseñanza, de modo que, en realidad, era equitativo que se les permitiese competir con los demás profesores y llegar a los mismos grados y cargos que aquéllos que han hecho sus estudios desde el primer año en el Pedagógico.

En vista de esta información de que pasan por el Pedagógico todos los profesores, con mucho agrado rectifico lo que manifesté en aquella oportunidad y desisto de la petición que formulé entonces.

El señor **Durán** (Presidente).— Se enviarán los oficios respectivos a nombre del señor Senador, acompañando las observaciones formuladas por Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Walker.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

El señor **Walker**.— Sólo deseo pedir a la Comisión respectiva que agite el informe sobre el proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito para la Municipalidad de Ñuñoa; es muy sencillo y puede despacharse en pocos momentos.

No deseo pedir la exención del trámite de Comisión, porque soy partidario de que todos los proyectos de ley sean estudiados por las Comisiones respectivas, pero me reservo el derecho de insistir en esto en la próxima sesión.

REGIMEN DE PREVISION DE AGENTES GENERALES DE ADUANAS

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Con el Honorable señor Maza, presentamos un proyecto modificador de la ley que incorporó a los agentes generales de aduanas a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Es un proyecto que sólo consta de dos artículos y que está informado favorablemente por la Comisión respectiva;

por lo que desearía que el señor Presidente recabara el asentimiento de la Sala para tratarlo sobre tabla.

El señor **Durán** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para tratar de inmediato el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Grove, don Marmaduke

El señor **Cruzat**.— Pero ya está acordado tratar los proyectos a que se refirió el Honorable señor Concha.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¡Es un artículo, nada más!

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, el proyecto a que se refiere al Honorable señor Grove quedaría anunciado en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Acordado.

BENEFICIOS A AVIADORES

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Quería también manifestar que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia evacuó la consulta que se le hiciera respecto al Mensaje que favorece a los señores Dagoberto Godoy y Armando Cortínez; y que la Comisión coincide con lo que yo había propuesto en el sentido de que tratáramos este Mensaje tal cual viene, y dejáramos para un proyecto aparte a los otros aviadores a quienes también se quiere favorecer.

Además, he recibido una comunicación de la Dirección de los servicios, en la que se me comunica que tienen elaborado un proyecto de ley que considera la situación de todos los pilotos que se han accidentado en servicio.

De modo que no habría ningún inconveniente para tratar el Mensaje que favorece a los señores Dagoberto Godoy y Armando Cortínez.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Honorable señor Grove ha hecho mención de un proyecto a que se va a dar lectura en seguida y al que, por mi parte, también deseo referirme.

Cuando se discutió en el Honorable Senado el Mensaje que beneficia a los señores Dagoberto Godoy y Armando Cortínez, fu-

bo varios señores Senadores —y entre ellos el que habla— que pidieron se incluyeran en ese proyecto los nombres de algunos precursores de nuestra aviación civil, que tenían tanto derecho como los señores Godoy y Cortínez, a los beneficios contemplados en el proyecto.

Después de conocida la respuesta de la Comisión a la consulta que le hiciera el Honorable Senado, el Honorable señor Estay y el que habla hemos presentado dos proyectos, que coinciden en algunas partes y que difieren en otras con lo dispuesto en el referido Mensaje, y que favorecen a los pilotos civiles señores Clodomiro Figueroa Ponce y Omar Page Rivera.

Dejo presentado el proyecto para que vaya en informe a la Comisión respectiva.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Bórquez.

El señor **Bórquez**.— Entiendo que la indicación presentada por los Honorables Senadores no modifica el acuerdo anterior del Honorable Senado para tratar el Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Durán** (Presidente).— No, Honorable Senador. Se van a tratar los Mensajes respectivos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Pido que se dé lectura al proyecto, para que los Honorables Senadores queden orientados, y sea enviado en seguida a la Comisión respectiva.

El señor **Secretario**.— “Artículo... Los pilotos aviadores o tripulantes, que obtengan su retiro absoluto a causa de accidentes de vuelo y “en acto determinado del servicio” por invalidez o inutilidad de 3.er grado, 2.a y 3.a clase, obtendrán su ascenso al grado superior, gozando del rango y prerrogativas. Seguirán ascendiendo hasta el grado de Comandante de Grupo cada cinco años.

“Sus pensiones de retiro serán liquidadas a base de los sueldos y gratificaciones para el personal en actividad. Las presentes pensiones serán compatibles.

Artículo transitorio. Podrán acogerse a la presente ley los aviadores y tripulantes en retiro por estas causas”.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviarán los proyectos presentados, a la Comisión que corresponda.

El señor **Martínez Montt**. — Con la proposición enviada por el Honorable señor Estay y el que habla.

El señor **Durán** (Presidente). — Con la indicación de Su Señoría y del Honorable señor Estay.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

MATADERO PARA SANTIAGO

El señor **Ortega**. — Algunos Senadores hemos recibido interesantes observaciones de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco y de Osorno y del Intendente de Biobío, relacionadas con el proyecto que concede fondos para la construcción de un matadero en Santiago.

Como reviste importancia que estos antecedentes estén al alcance de la Comisión respectiva para que los considere al emitir su informe sobre el proyecto, ruego a la Mesa tenga a bien solicitar el acuerdo de la Sala para insertar estos documentos en el Boletín de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para insertar en el Boletín de la presente sesión los documentos a que alude el Honorable señor Ortega.

Acordado.

INSERCIÓN

—Los documentos a que se refiere la petición del Honorable señor Ortega, son del tenor siguiente:

Solicita se modifique proyecto sobre construcción Matadero Municipal en Santiago.—

Osorno, 27 de julio de 1943.

Excmo. señor:

En nombre de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno y del Comité Organizador del Frigorífico “Rahue” S. A., Osorno, expresamos a Vuestra Excelencia la aprensión que nos produce la campaña destinada a obtener un pronunciamiento de parte del Honorable Senado del proyec-

to ya despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Santiago, para contratar un empréstito de 100 millones de pesos, a objeto de construir en la capital un matadero moderno que sirva el beneficio de los animales de consumo diario.

Estimamos, Exemo. señor, que las proporciones que se quiere dar a aquél establecimiento no guardan relación con la forma en que, a nuestro juicio, debe solucionarse el abastecimiento de carnes para Santiago y demás grandes centros poblados del país. Su construcción perpetuaría el actual inadecuado sistema de transporte de ganado vivo desde grandes distancias dentro del país o desde la República Argentina, con las graves consecuencias y perjuicios que en uno y otro caso se causan al fomento de la ganadería nacional. No vamos a extendernos ante V. E., acerca de cuáles son aquellos perjuicios, que se relacionan con las deficiencias del transporte y con la traída y propagación de temibles epizootias, pero sí expresar a V. E. que estimamos insubstituible el procedimiento de ir en forma definitiva a la industrialización de la producción agrícola en los centros de producción.

En estos momentos en que se estudia con sincero afán la forma cómo poder encauzar una política de fomento agropecuario atendidas las características de las distintas zonas agrícolas, nada puede aparecer más de acuerdo con aquellos propósitos y con las conveniencias del país que trasladar la producción desde la zona que la cosecha a los centros de consumo en forma de producto industrializado o faenado, ya sea que se trate de trigo, de carne, de papa, etc.

Por eso, estimamos que el proyecto de matadero municipal para Santiago, puede reducirse perfectamente a sus justos términos de treinta o cuarenta millones de pesos, invirtiendo los dineros sobrantes en la construcción de mataderos en Renaico o Victoria, Temuco y Osorno, con cámaras frigoríficas anexas, para faenar los animales en aquellos centros de producción y trasladar las carnes refrigeradas al mercado de consumo de la capital. Nos asiste

el derecho de opinar en la forma indicada, porque tenemos ante nosotros el matadero moderno que recién acaba de construir la Ilustre Municipalidad de Osorno, acondicionado para faenar 250 bovinos diarios, además de los ovinos y porcinos, y cuyo costo no alcanzó a sobrepasar los 5 millones de pesos. Anexo a este matadero se instalará un frigorífico organizado por una sociedad regional de productores, por la Ilustre Municipalidad de Osorno y que espera contar con la ayuda de las instituciones de fomento para la realización total de sus propósitos. Una solución semejante se está gestando en estos mismos momentos en Cautín, Malleco y Bío-Bío.

Comprenderá V. E., entonces, las razones que nos asisten para solicitarle, quiera obtener la modificación del proyecto de ley sobre el cual está próximo a pronunciarse el Honorable Senado, en el sentido que a V. E. nos permitimos respetuosamente insinuar. Creemos así enfocar en forma certera un franco estímulo a la ganadería nacional, resguardarla de todo peligro extraño al país, a fin de que al más corto plazo podamos producir toda la carne que necesitamos y proporcionar de esta manera a los consumidores de Santiago la oportunidad de llegar a abastecerlo en forma regular, directa y económica, de carne seleccionada en su calidad, en su higiene y en su esmerada presentación.

Es gracia, Exemo. señor. — **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA, Reinaldo Fuchslocher**, Presidente. — **Alfonso Sanhueza**, Secretario. — **FRIGORIFICO "RAHUE"**, S. A., **Osorno, Helmut Hott**, Presidente. — **Sergio Sepúlveda**, Secretario.

Al Exemo. señor don Juan Antonio Ríos M., Presidente de la República. — Palacio de la Moneda.

Intendencia de Bío-Bío. — Los Angeles, 7 de julio de 1943.

Señor Senador:

Tengo informaciones de que el Supremo Gobierno presentará al Congreso, tal vez en la próxima semana, un proyecto de ley

para invertir 60 millones de pesos en la construcción de algunos mataderos y frigoríficos, con el objeto de surtir los mercados del Centro y Norte; aprovechando el ferrocarril o la vía marítima con embarque en Talcahuano.

La prioridad para que se ubiquen los mataderos especiales y frigoríficos, deben tenerla, naturalmente, aquellos centros que cuenten con zona ganadera más poblada y — principalmente — que tengan una comunicación más fácil con los sectores ganaderos argentinos de Norquín y Neuquén, que tendrán que ser las bases principales de aprovisionamiento de ganado.

Ninguna ciudad de la región Sur, está al respecto en mejores condiciones que Los Angeles para que en ella se radique alguno de los mataderos y frigoríficos que se proyectan.

El camino internacional por Antuco: boquetes de Copullhue y Pichanchén, es el de mejores condiciones de los que existen entre las provincias de Ñuble hasta Cautín inclusive, por sus suaves pendientes y naturaleza de los suelos.

En el sector de Norquín hay una numerosa población de elementos chilenos o descendientes de chilenos originarios de este departamento.

Por otra parte, el desarrollo de la industria agrícola a base del regadío que cada día va adquiriendo mayor progreso, asegura mejor que en otros sectores el aprovisionamiento de talajes, que tiene que ser base esencial para la internación de ganados.

El recorrido kilométrico de las carnes exportadas a Talcahuano o a la región Norte, también resultaría inferior para un establecimiento ubicado en Los Angeles, que para cualquiera otra ubicación más al Sur.

La ciudad cuenta ya con producción de energía eléctrica utilizable y cuya capacidad aumentará considerablemente por la planta en construcción del Abanico, o aún utilizando caídas locales.

Todas estas razones justifican ampliamente la ubicación en Los Angeles, en favor de la cual me permito solicitar el apo-

yo de usted y demás parlamentarios de la provincia de Bío-Bío.

Saluda a usted respetuosamente. — **Gabriel Cristi C. M.**, Intendente de Bío-Bío. — Al señor Senador don Rudecindo Ortega M. — Santiago.

Temuco, 13 de julio de 1943.

Señor Rudecindo Ortega.

Cámara de Senadores.

Informados del proyecto de construcción de un gran matadero en Santiago, pedimos a usted evitar esa iniciativa propiciando, en cambio, construcción mataderos y frigoríficos en zonas ganaderas. Razones de atención tanto de intereses locales como generales, indican la conveniencia de construcción mataderos y frigoríficos en zonas donde se cría y engorda ganado, hecho que tendría como resultado la industrialización de los subproductos ganaderos y el estímulo regional para levantar las industrias propias de la tierra. Como razones generales, se obtendría que Santiago y poblaciones Zona Central, recibirían carnes directamente de zonas ganaderas con un costo inferior protegiéndose en esta forma a los consumidores que pagan hoy ese artículo con recargo inoficioso de fletes ferroviarios. — Atentos saludos. — **Tomás Langdon**, Presidente Sociedad Fomento Agrícola de Temuco".

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD CON EL PARAGUAY

El señor **Secretario**. — Proyecto de acuerdo de iniciativa del Ejecutivo:

"**Artículo único.** Apruébase el Tratado de Paz y Amistad suscrita con fecha 13 de julio próximo pasado en nuestra capital con el Gobierno del Paraguay".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

CONVENIO POSTAL INTERAMERICANO Y CON ESPAÑA Y CANADA, Y ACUERDOS SOBRE EFECTOS POSTALES Y CORRESPONDENCIA AEREA.

El señor **Secretario**. — "Proyecto de Acuerdo del Ejecutivo:

"Apruébanse los acuerdos sobre Eneomiendas y Giros Postales, el Acuerdo sobre Transporte de la Correspondencia Aérea y el Convenio Postal, firmados en Panamá el 22 de diciembre de 1936".

La Comisión de Relaciones Exteriores, con la firma de los señores Concha (don Luis Ambrosio), Cruchaga y Azócar, recomienda su aprobación.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO INTELLECTUAL Y CULTURAL CON BOLIVIA.

El señor **Secretario**. — Proyecto de Acuerdo del Ejecutivo.

"Apruébase el Convenio sobre intercambio intelectual y cultural y de profesores y estudiantes, suscrito entre Chile y Bolivia, el 18 de septiembre de 1937".

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — A propósito de esta serie de convenios que estamos aprobando, quiero dejar constancia de algo que debe conocer el país.

Todos estos convenios son para establecer no sólo relaciones internacionales de amistad y de buenos vecinos, sino también de carácter económico.

Cada país, como sabemos, trata de obtener las mayores ventajas o, por lo menos, una compensación, en el intercambio comercial. Pues bien, del estudio que he hecho y de las informaciones que he solicitado en la Comisión, se desprende que la

situación de Chile es siempre desfavorable en la realidad, aunque en las frases no aparezca así.

¿Y por qué sucede esto? Porque no tenemos mercaderías ni productos para hacer intercambio, razón por la cual nuestra balanza comercial es desfavorable respecto de la mayoría de los países, y especialmente con Brasil, Argentina y Perú, con quienes tenemos mayor intercambio.

Esto demuestra que necesitamos producir más, ya que no es posible que estemos viviendo de la producción de otros países, como sucede en la realidad.

Si falta carne, se pide este artículo a Argentina; si nos falta otro producto, lo traemos del Brasil o del Perú. Pero todo eso hay que pagarlo con otra mercadería, y si siempre tenemos saldo desfavorable, puede presentarse una situación muy difícil.

Es imposible que tengamos una moneda valorizada si ésta no es respaldada por una buena producción para realizar intercambio.

Esto lo digo para que, en nuestro país, tanto el capitalista como el asalariado se superen en su esfuerzo por producir más. La situación es sumamente delicada, porque no tenemos producción para nuestro consumo interno y, en consecuencia, muchos productos debemos buscarlos fuera del país. Si continúa esta situación, puede llegar el momento en que no vamos a tener con qué pagar, y sucederá lo mismo que le ocurre a un particular que no produce lo suficiente para atender a sus gastos familiares y que en un momento determinado debe declararse en bancarrota. Un país con saldo desfavorable en todos sus rubros de producción, se encuentra en una situación sumamente difícil y, desgraciadamente, ésa es la situación actual nuestra.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto de acuerdo sobre el Convenio de intercambio cultural e intelectual con la República de Bolivia.

Aprobado.

CONVENIO CON EL PARAGUAY SOBRE TRANSITO DE PASAJEROS

El señor **Secretario**. — Proyecto de acuerdo del Ejecutivo:

“Apruébase el convenio sobre tránsito de pasajeros suscrito con el Paraguay en la ciudad de Santiago, el 1.º de enero del año 1942”.

La Comisión de Relaciones Exteriores recomienda la aprobación de este proyecto de acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO CULTURAL CON EL PARAGUAY

El señor **Secretario**. — Proyecto de acuerdo del Ejecutivo:

“**Artículo único**: Apruébase el convenio sobre intercambio cultural, suscrito con Paraguay en la ciudad de Santiago, el día 1.º del mes de julio del año de 1942”.

La Comisión recomienda su aprobación.

El señor **Lafertte**. — ¿Quedan muchos todavía, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Sí. Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — Quedan cuatro.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

CONVENIO SOBRE COOPERACION ADMINISTRATIVA CON EL PARAGUAY

El señor **Secretario**. — Proyecto de acuerdo del Ejecutivo:

“**Artículo único**. Apruébase el convenio sobre Cooperación administrativa, suscri-

to con Paraguay en la ciudad de Santiago, el día 1.º de abril del año de 1942”.

La Comisión recomienda su aprobación.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cruchaga**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Cruchaga.

El señor **Cruchaga**. — Estos diversos convenios celebrados con la República del Paraguay, de los cuales han sido despachados uno o dos, obedecen al deseo de un mayor acercamiento entre Paraguay y Chile.

El Gobierno, según lo ha manifestado el señor Ministro de Relaciones Exteriores, tiene interés especial en que sean despachados cuanto antes para canjear las ratificaciones con motivo del viaje del señor Ministro al Paraguay y otros países.

Entre estos tratados, el que acaba de aprobarse dispone que se crearán cinco becas para estudiantes y cinco becas para profesionales titulados, y las cláusulas generales del Tratado disponen que se apoyará el intercambio cultural entre los dos países con el intercambio de profesores y alumnos. Este proyecto es sumamente interesante y merece la aprobación del Honorable Senado.

Otro Convenio establece algo verdaderamente novedoso y de positivo interés. El Gobierno de Chile, por este convenio a que me refiero y que se llama de “Cooperación administrativa”, recibirá cinco becados, técnicos paraguayos, que vendrán a hacer estudios en nuestras oficinas administrativas. De sumo interés es esto, porque, en realidad, se reconoce en dicho Tratado —felizmente para nosotros, se establece en un documento contractual e internacional— que nuestros servicios administrativos son eficientes.

El Convenio establece que estos funcionarios técnicos paraguayos vendrán a hacer estudios en nuestras oficinas administrativas y prestarán en ellas sus servicios como empleados; y entiendo que es el primer tratado de este género que se celebra.

Otro Convenio dispone que habrá facilidades para la entrada de los paraguayos a

Chile y de los chilenos a Paraguay, sin más requisito que la presentación del respectivo "carnet" de identidad y de un certificado—esto es interesante— expedido por la autoridad correspondiente de uno u otro país, que establezca que el favorecido por este permiso no está inhabilitado para volver a entrar a su respectivo país. Por lo demás, se establece también el derecho de cada país para prohibir la entrada a sujetos de determinadas condiciones.

El que se aprobó en primer término, el Tratado de Paz y Amistad, establece también la incorporación de Chile y Paraguay, en sus relaciones recíprocas, a los postulados del Pacto Briand-Kellog, en el sentido de proscribir la guerra como medio de solucionar conflictos internacionales. Ha hecho bien el Honorable Senado en prestar su aprobación a este Tratado, como espero que se la prestará a los dos o tres Convenios que aun quedan sin aprobar.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**.— Solamente en parte he oído las observaciones formuladas por el Honorable señor Cruchaga, que me parecen muy interesantes; pero desearía una aclaración con respecto a estas becas que se van a ofrecer al Gobierno del Paraguay, en cuanto a si esas personas vendrían a servir en calidad de funcionarios, como creo haber entendido al Honorable señor Cruchaga, y en cuanto a si hay reciprocidad por parte del Paraguay en este sentido.

El señor **Cruchaga**. — Existe reciprocidad; nosotros podemos también enviar funcionarios; pero el propósito del Tratado es que vengan técnicos paraguayos.

El señor **Lafertte**.— ¿En calidad de empleados?

El señor **Cruchaga**. — Vendrán en calidad de empleados, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.—

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este proyecto de acuerdo.

Aprobado.

CONVENCION POSTAL UNIVERSAL Y ACUERDOS SOBRE EFECTOS POSTALES.

El señor **Secretario**.—Proyecto de acuerdo del Ejecutivo:

"Apruébase la Convención Postal Universal suscrita en Buenos Aires, el 23 de mayo de 1939:

Apruébanse, asimismo, los siguientes Acuerdos firmados en la misma fecha: sobre cartas y cajas con valor declarado; sobre encomiendas postales; sobre giros postales; sobre cobranzas; sobre subscripciones a diarios y escritos periódicos; disposiciones sobre el transporte de correspondencia por vía aérea; disposiciones sobre el transporte de encomiendas postales por vía aérea".

La Comisión propone su aprobación.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

CONVENCION SOBRE INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES

El señor **Secretario**.—Proyecto de acuerdo del Ejecutivo:

"Apruébase la Convención sobre intercambio de publicaciones, firmada en Buenos Aires el 23 de agosto de 1936".

La Comisión propone su aprobación.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

CONVENIO SOBRE TRABAJO DE MUJERES EN MINAS DE CARBON

El señor **Secretario**.—Proyecto de acuerdo del Ejecutivo:

“Apruébase el proyecto de convenio relativo al empleo de las mujeres en trabajos subterráneos en las minas de carbón, adoptado en la Décimonoventa reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**. — Observo, señor Presidente, que estos proyectos llevan bastante tiempo en el Senado.

Respecto al que se debate, desearía saber dónde puedo encontrar el documento respectivo, porque aquí sólo hemos visto el proyecto de acuerdo, y entiendo que en mi calidad de Senador de la República puedo imponerme del documento oficial.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — Esos documentos están en la Secretaría de la Comisión de Relaciones Exteriores, Honorable Senador.

El señor **Laferte**. — Muy agradecido, Honorable colega.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Videla**. — ¿A qué se refiere este proyecto, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — A un convenio relativo al empleo de las mujeres en trabajos subterráneos en las minas de carbón, Honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿De qué año es, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — De 1937, Honorable Senador.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esto prueba lo rápido que se legisla!

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Cruchaga**. — En la Conferencia a que se acaba de aludir, se tomaron acuerdos sobre diez o doce materias, entre las cuales figura la que dice relación con el trabajo de las mujeres en las minas de carbón. Como las otras materias están ya incorporadas en nuestro Código del Trabajo, el único punto a que se refiere la ratificación es el que trata este proyecto de acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

INTEGRACION DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL

El señor **Azócar**. — Hay una situación irregular en la Comisión de Defensa, señor Presidente. Yo fui nombrado miembro de ella en reemplazo del Honorable señor Domínguez. Ahora renuncio a ese cargo y solicito que se reponga en él al señor Domínguez.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la renuncia.

Acordado.

En reemplazo del Honorable señor Azócar, la Mesa propone que se designe al Honorable señor Domínguez.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobada la proposición de la Mesa.

Acordado.

PROYECTO ECONOMICO. — CALIFICACION DE URGENCIA

El señor **Secretario**. — S. E. el Presidente de la República ha declarado la urgencia para el proyecto que lo faculta para adoptar diversas medidas de carácter económico.

Corresponde al Honorable Senado calificarla.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se calificará de “simple” la urgencia del proyecto aludido.

Acordado.

Se suspende la sesión.

— Se suspendió la sesión a las 17 horas, 32 minutos.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 18 hs. 26 minutos)

SUPRESION DE SESION

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — Señor Presidente, creo que valdría la pena suprimir la sesión de los días lunes y concentrar más el trabajo en las sesiones de los días martes y miércoles.

La Segunda Hora está comenzando a las 18 horas y media, en circunstancias que antes empezaba faltando 10 minutos para las 18 horas. Bien valdría la pena sesionar menos días, pero en forma más fructífera, señor Presidente.

La sesión de ayer lunes fué enteramente perdida en Segunda Hora, puesto que sólo comenzó a las 18 horas y media, en que se entró a considerar solicitudes particulares.

El señor **Jirón**. — La Primera Hora de la presente sesión, en cambio, hubo de ser prorrogada, y durante ella se trataron y despacharon numerosos asuntos de interés.

El señor **Durán** (Presidente). — La Primera Hora de la presente sesión fué prorrogada, Honorable Senador, y, en virtud de disposiciones de nuestro Reglamento, esta Segunda Hora está automáticamente prorrogada por igual tiempo, de manera que esta sesión debe durar hasta las 19 horas y media.

El señor **Lira Infante**. — Por lo demás, no se podría tomar ningún acuerdo en este momento, sino en la Hora de Incidentes.

USO, POR EL GOBIERNO, DE ESTACIONES RADIOEMISORAS PARTICULARES.

El señor **Secretario**. — En el primer lugar del Orden del Día corresponde continuar la discusión del proyecto que tiene por objeto prohibir el uso por el Gobierno

de estaciones de radiocomunicaciones pertenecientes a particulares, para hacer transmisiones de carácter oficial o propaganda administrativa o ideológica de cualquiera clase.

Este negocio está pendiente en su discusión general.

El proyecto dice así:

“**Artículo 1.º** No podrá el Gobierno usar estaciones de radio-comunicaciones pertenecientes a particulares, para hacer transmisiones de carácter oficial o de propaganda administrativa o ideológica de cualquier clase.

Artículo 2.º El empleado público que, valiéndose de su autoridad, interceptare, prohibiere o censurare la transmisión de ideas por medio de la radio, en la forma autorizada por el artículo 10, número 3.º, de la Constitución Política del Estado, sufrirá la pena de reclusión menor en su grado medio.

Artículo 3.º Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes, no regirán en casos de guerra, conmoción interior o catástrofes”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**. — ¿Se podría leer el informe de Comisión, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente). — Va a ser leído, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — Este negocio pasó en informe a la Honorable Comisión de Gobierno, la que, con fecha 13 de agosto de 1941, pidió al Honorable Senado que lo enviara en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informó sobre el particular, y de dicho informe se dió cuenta el 2 de septiembre de 1941.

El informe dice así:

“Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se ha impuesto del proyecto de ley, primitivamente sometido al estudio de la Comisión de Gobierno, y formulado por los Honorables Senadores don Manuel Muñoz Cornejo y don Joaquín Prieto Concha, que tiene por objeto prohibir

el uso por el Gobierno de las estaciones de radiocomunicaciones pertenecientes a particulares para hacer transmisiones de carácter oficial o de propaganda administrativa o ideológica de cualquiera clase y fijar, además, las penas que se aplicarán al empleado público que, valiéndose de su autoridad interceptare, prohibiere o censurare la transmisión de ideas por medio de la radio.

El número tercero del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, establece que el ejercicio del derecho de propiedad está sometido a las limitaciones o reglas que exijan el mantenimiento y el progreso del orden social, para cuyo efecto, la ley podrá imponerle obligaciones o servidumbres de utilidad pública, en favor de los intereses generales del Estado, de la salud de los ciudadanos y de la salubridad pública.

La interpretación de ésta como de todas las demás disposiciones del orden constitucional, debe ser estricta, en razón del axioma bien conocido de derecho público que dice que la autoridad sólo puede hacer lo que está expresamente autorizada para ejecutar.

Ahora bien, la Constitución autoriza la imposición de obligaciones o servidumbres a la propiedad privada, cuando así lo exija el mantenimiento y el progreso del orden social, y no puede pretenderse que el uso por parte del Gobierno de las estaciones particulares de radio para hacer transmisiones de carácter oficial o de propaganda administrativa o ideológica, constituya, precisamente, una necesidad impuesta o exigida por razones perentorias de bien público.

A juicio, pues, de vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, los Honorables Senadores, autores del proyecto en informe, han interpretado cabalmente la disposición constitucional que juega en este caso y cree, en consecuencia, que el Honorable Senado debe prestar su aprobación a la proposición de ley que formulan.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Torres**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

El señor **Torres**. — Señor Presidente, este proyecto fué presentado hace ya dos años a la consideración del Honorable Senado; y da la circunstancia de que ahora, por incidencias que ha dado a conocer la prensa, vuelve a ponerse de actualidad.

El representante radical en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y Presidente de ella, Honorable señor Cruzat, ha interpretado fielmente el espíritu de la doctrina de nuestro Partido, que aspira a dar el máximo de libertades a la ciudadanía.

Nosotros, señor Presidente, como partido de libertades, deseamos que el Gobierno no se inmescuya en forma alguna en la prensa ni en ningún otro medio de manifestación de ideas, de manera que pueda perturbar o producir confusión en la opinión pública.

Ha sido una suerte para el país que la Constitución Política, dictada el año 1925, en el número 3.º del artículo 10 considere — aun cuando no estaban establecidos en aquella fecha estos servicios — lo que ahora estamos defendiendo: la libertad de las transmisiones de radio.

Dice, en efecto, el número 3.º del artículo citado: "La Constitución asegura a todos los habitantes de la República la libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquiera otra forma, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de esta libertad en la forma y casos determinados por la ley".

Esa garantía que asegura nuestra Constitución Política a todos los habitantes — la libertad de emitir opiniones, — tenía que ser considerada por el legislador actual, no sólo en relación con la prensa sino, y especialmente, con los modernos medios de difusión.

De ahí que los Senadores radicales, aceptemos la idea que contiene el proyecto. Porque para afirmar el triunfo de las ideas democráticas nos parece indispensable garantizar la libertad de expresión, tanto por la radio como por la prensa, a fin de que puedan todos los ciudadanos influir en la vida del

país, naturalmente, con las limitaciones establecidas por las leyes de Seguridad Interior y Exterior del Estado.

Concordamos, pues, con lo expuesto por el Senador radical Honorable señor Cruzat, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y por lo tanto votaremos favorablemente el proyecto.

El señor **Prieto**. — Diré unas breves palabras, señor Presidente.

Celebro haber oído la voz de un representante del Partido Radical que apoye este proyecto. Se trata de algo necesario; de una ley que debe dictarse porque hay un vacío natural en la legislación actual, que no establece penas de ninguna clase para los empleados públicos que en cualquier forma censuren o interrumpan las transmisiones por radio.

Es un vacío natural, ya que cuando se dictaron las disposiciones legales vigentes sobre la materia, no existía el procedimiento actual para manifestar las opiniones por medio de la radio. Por lo tanto, no se estableció ninguna pena para los empleados públicos que hicieran esta censura. En cambio, se establecieron penas para los que censuraran las opiniones vertidas por la prensa o que restringieran la transmisión de pensamientos por medio del correo.

Quiero también decir una palabra respecto de algo que ha señalado el Honorable señor Torres.

Se puede decir que este proyecto se ha actualizado. Hemos leído en la prensa declaraciones de la Dirección de Informaciones y Extensión Cultural — según entiendo hay una Dirección que así se denomina — en el sentido de que no existe actualmente ninguna censura para los discursos que se pronuncian por radio. La afirmación que se ha hecho es solamente teórica, porque en la práctica existe esta censura. Se ha citado el caso de un discurso que yo habría pronunciado en mi carácter de Presidente del Partido Conservador, al iniciar mis funciones, y que fué devuelto por esa Dirección sin ser censurado. Pero esto prueba que la censura previa existe, pues yo no pude pronunciar ese discurso sin presentarlo previamente a la Dirección de Informaciones y Extensión Cultural, porque las Radios se niegan a aceptar

esos discursos sin tener el visto bueno de esta Dirección, pues temen que se les imponga una multa o cualquier sanción.

Posteriormente, he leído en la prensa que otras entidades de carácter político también han tenido que enviar sus discursos, ya sea a esta Dirección o a la de Investigaciones, para que los conozcan previamente, y estas reparticiones públicas han devuelto los discursos diciendo que no han sido censurados. Pero en el hecho los han tenido en su poder, los han visto seguramenté y han dado este visto bueno de carácter general sin asumir la responsabilidad...

El señor **Guzmán**. — Todavía hay más: las propias personas que dirigen las Radios tienen recomendación, encargo especial de la Dirección de Investigaciones, de interrumpir los discursos. De manera que la censura se ejercita no ya sólo por intermedio de la Dirección de Investigaciones, sino por los mismos funcionarios de las radios.

El señor **Frieto**. — Agradezco la interrupción del señor Senador, que viene a confirmar que esta censura existe en el hecho.

Creo, por lo tanto, que la ley que podemos dictar sobre esta materia es conveniente y oportuna. Cuando se presentó este proyecto se necesitaba esta legislación; hoy se sigue necesitando.

No me extendo en mayores consideraciones, porque veo que todos los señores Senadores desean despachar pronto este proyecto, que importa una verdadera necesidad.

El señor **Rivera**. — Por nuestra parte, también aceptamos este proyecto, que tiene por fin garantizar la libertad de expresión por este medio moderno de la radio.

Como ha dicho el Honorable señor Prieto, últimamente ha habido ciertas publicaciones sobre censura de discursos políticos. Ha habido también una controversia entre el presidente de la Juventud Liberal y el señor Secretario General de Gobierno, quien ha dicho que no hay ninguna disposición gubernativa encaminada a coartar la libre expresión por medio de la radio; el presidente de la Juventud Liberal ha demostrado que existe una circular perentoria en este sentido.

Hoy día aparece en los diarios una publicación firmada por el señor Jorge Garretón Garretón, de cuyo texto se desprende que la Dirección de Investigaciones se toma ciertas atribuciones que en definitiva conducen a censurar previamente los discursos que se pronuncian por radio.

Se hace alusión en esta publicación a lo que ocurrió con un discurso que yo pronuncié hace poco.

Cuando se averiguaron en las estaciones de radio los requisitos para pronunciar el discurso, los directores dijeron que el discurso tenía que estar "visado". Las estaciones de radio deben proceder con cautela; están temerosas, porque hay mil medios para molestarlas: por cualquier pretexto, porque no están las instalaciones en buenas condiciones, porque se han excedido en la hora de transmisión, porque se han excedido medio minuto del tiempo autorizado para leer avisos, les aplican multas, siendo todo un pretexto para sancionarlas por haber aceptado la transmisión de discursos molestos para las autoridades, o para los funcionarios que se han arrogado estas atribuciones de censura.

Cuando tuve que pronunciar ese discurso recurrí a la Dirección General de Informaciones y Extensión Cultural. Me fué muy difícil encontrar al Director, pero al fin hablé con él por teléfono y me dijo que no había ninguna disposición al respecto, y que podía transmitir el discurso con toda libertad, pero que era cuestión de las radios si en los discursos se deslizaban algunas expresiones que fueran contrarias a la ley, (no sé de qué se trataba). El hecho es que después de hacer algunas averiguaciones me dijeron que tenía que llevar el discurso a la Dirección de Investigaciones. Así lo hizo el Diputado del Partido, don Carlos Añenza, y en la Dirección de Investigaciones, sin leer el discurso, le colocaron un timbre...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Lo timbraron...

El señor **Rivera**. — Ahora vamos a timbrar a los timbradores.

Y ocurre que en la Dirección de Investigaciones a veces leen los discursos y otras

no, demoran la colocación del timbre, en fin hacen lo que se les ocurre.

Creo que se hace bien en despachar el proyecto para poner término a esta situación, pero me parece que convendría agregar una frase en el artículo 2.º para poner a cubierto las empresas de radio de las verdaderas artimañas de que se valen los funcionarios para, en definitiva, producir la censura. Ellos dicen que no hay censura previa, pero en el hecho la hacen de mil y un modos.

Llega a la radio una persona que desea transmitir un discurso y las reparticiones nombradas advierten: bien, transmitalo, pero luego veremos...! Y si algo ha disgustado a estas autoridades, luego llega a la estación de radio un empleado de la Dirección de Servicios Eléctricos y dice que la radio está mal instalada, que le falta potencia, etc., y aplica una multa. En esta forma tienen atemorizadas a las radiodifusoras, con el resultado de que en definitiva no existe, por este medio, la libre expresión de opiniones que la Constitución garantiza.

Por estas razones deseo formular indicación para que después de la palabra "prohibiere", se coloque una coma, se suprima la letra "o", y se diga: "censurare u obstaculizare en cualquier forma o por cualquier medio la transmisión...".

Me parece que de esta manera quedarán anulados — hasta cierto punto, porque siempre habrá medios para trasgredir la ley — los resortes de que hoy se dispone para entorpecer estas transmisiones y en definitiva coartar la libertad de expresión por medio de la radio.

El señor **Martínez Montt**. — Me parece que el artículo 1.º del proyecto es demasiado estricto, señor Presidente, porque dice: "No podrá el Gobierno usar estaciones de radiocomunicaciones pertenecientes a particulares, para hacer transmisiones de carácter oficial o de propaganda administrativa o ideológica de cualquier clase".

Todo eso está bien, pero en los casos de emergencia no puede aplicarse la misma disposición.

El señor **Prieto**. — Eso ya está estableci-

do en el artículo 3.º del proyecto, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Pido votación, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a votar.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no en general el proyecto.

—**Resultado de la votación: 24 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto.

Solicito el acuerdo de la Sala para discutirlo en particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que se ha leído.

El señor **Secretario**. — El Honorable Senador señor Rivera formula indicación para que en el artículo 2.º, después de la palabra "prohibiere", se ponga una coma, se suprima la letra "o", y para que después de la palabra "censurare", se agregue la frase: "u obstaculizare en cualquiera forma o por cualquier medio".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión este artículo con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se ha leído.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Quiero por lo menos precisar el alcance de esta disposición, aunque no sea necesario agregar ninguna frase. Dice este artículo: "Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes no regirán en casos de guerra, conmoción interior o catástrofes". Me parece que está de más decir que esas disposiciones no regirán cuando alguna de esas circunstancias ocurra con relación a Chile.

No bastaría que haya guerra en el mundo para que pudieren no aplicarse los artículos 1.º y 2.º. Ese es el alcance de esta disposición y quiero que quede constancia en la historia fidedigna de la ley. Esa es la interpretación que se le da: "cuando la República de Chile esté en guerra o sufra conmoción interior o catástrofes".

El señor **Rivera**. — Mejor es decirlo en el texto mismo de la ley, porque hay intérpretes que son muy peligrosos. Yo haría indicación para que se precisara el concepto, porque tengo mucho miedo de los interpretadores de la ley que han salido últimamente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Siempre ha habido interpretadores.

El señor **Rivera**. — Es que ahora les tengo miedo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es así la rueda de la fortuna.

El señor **Rivera**. — Pido que este concepto se aclare en la ley.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Rivera debe pasar su indicación a la Mesa.

El señor **Jirón**. — Es casi una redundancia. Bastaría con que quedara así establecido en la historia fidedigna de la ley.

El señor **Rivera**. — Ya se ha precisado el alcance de la disposición; pero siempre es mejor que el texto de la ley fije su verdadero alcance.

Mediante la modificación que propongo el artículo quedaría en la siguiente forma: "Las disposiciones contenidas en los dos

artículos precedentes, no regirán cuando la República se encuentre en estado de guerra, o sufra conmoción interior o catástrofes”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ahora estamos en guerra. Guerra sin balas, nada más...

—**Risas en la Sala.**

El señor **Grove** (don Marmaduke). — El Gobierno alemán declaró que la ruptura de relaciones era la guerra.

El señor **Rivera**. — No le hacemos caso a Alemania.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). Lo que disponga Alemania no tiene por qué obligarnos a nosotros.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pero si pudieran bombardearnos, lo harían.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Está obediente con Hitler Su Señoría.

—**Risas en la Sala.**

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Con la indicación del Honorable señor Rivera el artículo quedaría como sigue: “Las disposiciones contenidas en los dos artículos precedentes, no regirán cuando la República se encuentre en estado de guerra, o sufra conmoción interior o catástrofes”.

El señor **Lira Infante**. — Exactamente.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión la indicación del Honorable señor Rivera.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Muñoz Cornejo formula indicación para que se agregue al proyecto el siguiente artículo:

“Artículo 4.º Esta ley regirá desde la

fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 4.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

AMNISTIA A FERROVIARIOS HUELGUISTAS. — PETICION DE PREFERENCIA.

El señor **Martínez Montt**. — Figura en la Tabla ordinaria un proyecto presentado hace mucho tiempo por los Honorables señores Grove (don Marmaduke), Grove (don Hugo) y Guzmán, relativo a la situación de los empleados y obreros de la empresa de los Ferrocarriles del Estado que tuvieron actuación en la huelga producida en 1936.

Solicito que este proyecto se trate a continuación del que se acaba de despachar.

El señor **Rivera**. — No se pueden formular indicaciones en esta hora.

El señor **Martínez Montt**. — Ello es posible con el asentimiento de la Sala.

El señor **Lafertte**. — Por unanimidad se ha aceptado en otras ocasiones.

El señor **Rivera**. — Es muy peligroso.

REGIAMENTACION DEL EJERCICIO DE LA PROFESION DE INGENIERO-AGRONOMO. — PETICION DE PREFERENCIA.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No se pueden formular indicaciones en este momento, pero sí una pregunta:

¿No debería tratarse ahora el proyecto que reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniero-Agrónomo? Quizás nos pueda informar el Honorable señor Walker sobre los estudios de la Comisión.

El señor **Ossa**. — No habría tiempo suficiente para discutirlo ahora.

El señor **Walker**. — Puedo informar a Su Señoría que la Comisión ha estado estu-

diando este proyecto, quedándole actualmente sólo dos pequeñas modificaciones que considerar. Su estudio ha sido muy difícil, pero seguramente estará terminado en la reunión de mañana, porque es de advertir que la Comisión celebra dos sesiones por semana. El Honorable Senado podrá, entonces, conocer el informe recaído en este proyecto en la sesión del lunes próximo.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado el lunes.

El señor **Durán** (Presidente). — Hay acuerdo para tratarlo inmediatamente después de informado por la Comisión.

SUBVENCIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS A DIVERSOS CUERPOS DE BOMBEROS.

El señor **Secretario**. — Corresponde tratar a continuación las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto sobre subvenciones y auxilios extraordinarios a diversos Cuerpos de Bomberos, hasta por la suma de \$ 1.500.000.

La Comisión de Gobierno, informando sobre este proyecto, dice:

“La Honorable Cámara de Diputados, por oficio de 6 de mayo último, comunica que ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley por el cual se conceden subvenciones y auxilios extraordinarios a diversos Cuerpos de Bomberos, hasta por la suma de 1.500.000 pesos.

El proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, consta de cuatro artículos y en ello se dispone lo siguiente:

El artículo 1.º concede a los Cuerpos de Bomberos de Osorno, Río Negro, Viña del Mar, Quillota, Temuco, Carahue, Coquimbo, y de Aconcagua, auxilios extraordinarios y subvenciones que en total suman 1.500.000 pesos.

El artículo 2.º autoriza la devolución al Cuerpo de Bomberos de Osorno de la suma de \$ 5.427.25, que pagó por concepto de diversos derechos de Aduana.

El artículo 3.º establece que el gasto que origine la ley se atenderá con el mayor rendimiento que se obtenga de la ley sobre impuesto a la renta y con la aplicación de

la ley número 6.915; y el artículo 4.º se refiere a la vigencia de la ley.

El Ejecutivo, en su oficio de observaciones de fecha 31 de diciembre de 1941, expresa que reiteradamente se ha manifestado por diversos conductos al Congreso Nacional que no hay excedentes en ninguna de las leyes de recursos que se encuentran en aplicación y que, por el contrario, según el Balance General de la Contraloría al 31 de diciembre de 1940, existe un déficit por valor de 120.000.000 de pesos y el ejercicio financiero del año 1941 cerrará con un déficit de 130 millones de pesos.

En estas circunstancias, el proyecto de ley carecería de financiamiento y su promulgación estaría en desacuerdo con el número 4.º del artículo 41 de la Constitución Política del Estado, que determina que el Congreso no podrá aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar al mismo tiempo las fuentes de recursos necesarias a dicho gasto.

No estaría en el mismo caso, agrega el oficio, la disposición que autoriza la devolución de contribuciones porque el ítem correspondiente de la Ley de Presupuestos es excedible de conformidad con la ley orgánica.

Fundado en estas consideraciones, el Ejecutivo devuelve el proyecto referido con las siguientes observaciones:

“Artículo 1.º Debe ser suprimido.

Artículo 2.º, pasa a ser 1.º.

Artículo 3.º. Se le debe reemplazar por el siguiente:

“El gasto que demande la presente Ley, se imputará al ítem 6110-B de la Ley de Presupuestos”.

Este artículo pasaría a ser 2.º.

Artículo 4.º Pasa a ser 3.º”

Como ya lo hemos expresado, estas observaciones han merecido la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión de Gobierno, a su vez, estima que también debéis aprobarlas. — **Carlos Alberto Martínez**. — **Ulises Correa**. — **Fidel Estay Cortés**.”

El oficio de la Honorable Cámara de Diputados, dice:

“La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas

por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se conceden subvenciones y auxilios extraordinarios a diversos Cuerpos de Bomberos, hasta por la suma de 1 millón quinientos mil pesos.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., acompañando los antecedentes respectivos”.

Según este oficio, la Honorable Cámara de Diputados no ha insistido en el proyecto primitivamente aprobado.

El señor **Rivera**. — ¡Desapareció casi todo el proyecto...! No queda sino la devolución que se hace al Cuerpo de Bomberos de Osorno.

El señor **Lira Infante**. — ¿Y le parece poco...?

El señor **Rivera**. — Todas las subvenciones quedan suprimidas.

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Guzmán**. — ¡Es una lástima que no hayan podido concederse estas pequeñas subvenciones a diversos Cuerpos de Bomberos!

El señor **Durán** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, declararé que el Senado aprueba las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor **Guzmán**. — Y no puede hacer otra cosa, señor Presidente, porque lo contrario no surtiría ningún efecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobadas.

EXPROPIACION DE “CERROS COMUNES DE MACHALI”

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados, por el cual se declara de utilidad pública la propiedad denominada “Cerros Comunes de Machali”.

El proyecto dice:

“**Artículo 1.º** Se declara de utilidad pública la propiedad “Cerros Comunes de Machali”, de una extensión de más o menos diez mil cuerdas de cerros, situada en la parte Oriente del pueblo y que deslinda:

por el Norte con la línea divisoria de los fundos “Tunca” y “Miraflóres”, y propiedad de don Francisco Irarrázaval; por el Sur, con la línea divisoria de los fundos “Nogales” y “Sauzal”; por el Oriente, con propiedad de la Compañía Braden Copper; y por el Poniente, en parte con el Canal “Cochapoal”, en parte con el Canal “Lacano” y en parte con el canal “Rafaelino”, y se autoriza a la Municipalidad de Machali para que proceda a expropiarla de acuerdo con lo dispuesto en el número 10 del artículo 10, de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2.º Quedan excluidos de la declaración precedente los predios que tengan títulos de cuerpo cierto, inseritos con anterioridad al 1.º de enero de 1920, siempre que sus dueños, por sí o por sus antecesores, hayan estado en tranquila posesión material de ello y pagado las contribuciones correspondientes desde esa fecha y ejecutado, además, trabajos o mejoras por un valor no inferior al 10 por ciento de la tasación fiscal vigente.

Artículo 3.º Los derechos que correspondan al Fisco en el referido predio, serán cedidos gratuitamente a la Municipalidad de Machali.

Si los derechos de los particulares que se pretenden se pretendieran ser dueños no fueren cedidos gratuitamente a la Municipalidad referida, la expropiación se llevará a efecto con arreglo al procedimiento establecido en la ley número 3.313, de 21 de septiembre de 1917, y se aplicarán, en su caso, las disposiciones de los artículos 1100 y 1101 del Código de Procedimiento Civil.

Sin embargo, la Municipalidad expropiadora no hará ningún pago a los que se pretendan dueños de los terrenos expropiados, sin que previamente los títulos que ellos presenten hayan sido estudiados por el Ministerio de Tierras y Colonización y aprobados por el Presidente de la República.

Artículo 4.º Hecha la expropiación por la Municipalidad de Machali, ésta entregará los terrenos en usufructo a los pobladores de la comuna, en la forma menos onerosa que le sea posible y fomentará la reforestación, de acuerdo con las leyes vigentes, destinando para ello de su presupuesto por lo menos la suma de diez mil pesos anuales.

La Municipalidad de Machalí determinará las condiciones y modalidades del referido usufructo.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Hay informe de la Comisión sobre este proyecto?

El señor **Secretario**. — El 15 de octubre del año pasado se envió a Comisión este proyecto y como hasta el 12 de noviembre no había sido informado, el Honorable Senado acordó eximirlo del trámite de Comisión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voy a hacer indicación, señor Presidente, para que vuelva a Comisión.

Le he dado una lectura rápida y he visto que está muy mal redactado. Creo que es importante que vuelva a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque esta es una cuestión fundamentalmente de orden jurídico.

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación de Su Señoría tendría que ser apoyada por dos señores Senadores.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Yo lo apoyo.

El señor **Lira Infante**. — Yo también, señor Presidente.

El señor **Rivera**. — Y yo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me apoyan los señores Lira y Urrejola.

El señor **Lafertte**. — Pero que se fije a la Comisión un tiempo determinado, porque de otra manera va a estar otros tres años en Comisión.

El señor **Alessandri**. — Si no se hubiera eximido del trámite de Comisión, ya estaría informado.

El señor **Lafertte**. — Pero, señor Presidente, el proyecto es del año 1940 y todavía lo enviamos a Comisión!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es lo que pasa por eximir los proyectos del trámite de Comisión. Por andar más ligero se anda más despacio.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — No por mucho madrugar...

El señor **Durán** (Presidente). — Apoyada la petición del señor Rodríguez de la Sotta por dos señores Senadores, irá el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Lafertte**. — ¡Y por tiempo indeterminado!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La Comisión es muy acuciosa y seguramente lo informará pronto.

AMNISTIA A FERROVIARIOS HUELGUISTAS

El señor **Secretario**. — Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha tomado en consideración un proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables Senadores Marmaduke y Hugo Grove, Eleodoro Enrique Guzmán, Cristóbal Sáenz y Oscar Schnake...

El señor **Martínez Montt**. — ¡Está impreso, señor Presidente!

El señor **Rivera**. — Pediría que se leyera, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Continuará la lectura del informe.

El señor **Secretario**. — ...y Oscar Schnake, en favor de los empleados, obreros y personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cometieron delitos comunes con motivo o en conexión con la huelga mantenida por ese personal en el mes de febrero de 1936.

El estudio que ahora ha practicado la Comisión informante es repetición del que ya hizo sobre la misma materia en sesión de 30 de junio de 1937, y el acuerdo a que ha arribado es el mismo a que la mayoría de sus miembros llegó en la oportunidad que se recuerda.

En ese entonces y ahora, la Comisión tuvo en vista las siguientes consideraciones para recomendaros el rechazo del proyecto de ley de que nos ocupamos.

Los honorables Senadores autores de esta iniciativa proponen la amnistía general no sólo para los empleados, obreros y personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que delinquieron durante la huelga, sino que también para los cómplices y encubridores de esos delitos aun cuando no hayan pertenecido a la referida institución.

Comprendemos, y aun más, sentimos las consideraciones de benevolencia y de humanidad que han movido a los honorables Senadores a iniciar este proyecto, y bien quisiéramos poder seguir a Sus Señorías en el terreno en que han planteado la medida de que son autores.

No podemos hacerlo, sin embargo, porque más que esas consideraciones pesan en nuestro ánimo las responsabilidades que derivarían de la dictación por el Congreso, sin fundamentos más sólidos, de una medida que vulnera la autoridad de la cosa juzgada, que suspende la función judicial en interés de un grupo de culpables cuya acción no ha mucho fué unánimemente condenada por el Honorable Senado, y respecto de los cuales ni la Sala ni la Comisión saben siquiera qué delitos comunes cometieron con ocasión de esa huelga que, ahora, se desea exhibir como un causal atenuante de responsabilidad criminal, por cuanto constituiría un hecho que habría producido obcecación en sus mentes.

Faltan, pues, a juicio de Vuestra Comisión las graves y precisas razones que son menester para autorizar la dictación de una ley de favor como la que se propone, ley que, por lo demás, no hace falta para aliviar la situación de aquellos ferroviarios que, caídos en desgracia en esa ocasión, tengan antecedentes favorables que invocar y hayan observado un comportamiento adecuado, pues existe en manos del Presidente de la República la facultad de indultarlos.

En mérito de las consideraciones que preceden Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia cree del caso recomendaros el rechazo del proyecto de ley en estudio.—**Gustavo Rivera.**—**H. Walker Larraín.**—**Arturo Ureta E.**

El proyecto dice como sigue:

Artículo 1.º Concédese amnistía general a los empleados, obreros y personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cometieron delitos comunes con motivo o en conexión con la huelga mantenida por ese personal en el mes de febrero del año 1936.

Artículo 2.º Esta amnistía se extiende a los cómplices y encubridores de esos mis-

mos delitos, aunque no hayan pertenecido a la mencionada Empresa.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **Schnake.** — **E. E. Guzmán.** — **M. Grove.** — **C. Sáenz.** — **H. Grove.**

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera.** — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor **Rivera.** — Yo creo que los autores de la moción se han dejado llevar por un espíritu excesivamente humanitario. Se trata, señor Presidente, de dar amnistía general a personas que cometieron delitos comunes; no son delitos de carácter social o político, sino delitos comunes los que se quiere aquí que queden borrados.

En aquella huelga ferroviaria ocurrida el año 1936, como han de recordar los señores Senadores, se provocaron varios descarrilamientos, en los cuales hubo pérdida considerable de material para la Empresa de los Ferrocarriles y hubo también más de un muerto. Según recuerdo, una niña resultó muerta...

El señor **Errázuriz.** — Eso ocurrió en el ramal a Chillán...

El señor **Rivera.** — Efectivamente, fué en el ramal a Chillán. Y en realidad, se cometieron actos de verdadero bandolerismo, sin ninguna relación con la huelga misma y que no fueron obra de degenerados, sino de personas que estaban en el gremio, quienes cometieron estos actos dando rienda suelta a sus bajas pasiones.

Comprendo que puede haber algunos que merezcan, por el transcurso del tiempo, que se les perdonen faltas leves; pero hay otros crímenes que afectan a la vida de las personas, sin considerar el material destruido.

No es posible que sin medir los actos y las circunstancias en que se cometieron esos delitos y los hechos que los rodearon, sin poder siquiera calificar a esas personas ni apreciar sus posteriores buenos antecedentes, como el Código de Procedimiento Penal lo establece para atenuar o eximir de responsabilidad penal, vaya el Senado a conceder esa amnistía.

Aquí no hay ninguna razón; sólo la buena voluntad de los señores Senadores de borrar a fardo cerrado todo delito.

Creo que éste sería un mal precedente; me parece que no se puede estar borrando en esta forma delitos de orden común, dejando limpios como patena a delincuentes vulgares.

No es que quiera emplear una frase fuerte y ofensiva para aquéllos a quienes beneficiaría este proyecto; pero la persona que comete un delito común es un delincuente vulgar.

El Senado, que en esta oportunidad no está ejerciendo una atribución política, sino una alta atribución que la ley le confiere, debe estudiar estos casos con detenimiento y analizarlos en todas sus particularidades.

No creo que tratándose de huelguistas que han cometido asesinatos y saqueos y que han caído en poder de la justicia, la cual, después de examinar el proceso y estudiar las pruebas, ha llegado al convencimiento de que merecen una sanción pública por el agravio que han hecho a la sociedad, pueda el Senado, a continuación y sin ningún antecedente, borrar, como quien pasa una esponja sobre una pizarra, toda la acción de la Justicia, encargada de la vindicta pública.

No me parece que sea éste un procedimiento acertado. No creo tampoco conveniente que, de buenas a primeras, neguemos rotundamente nuestra aprobación a este proyecto de ley, presentado por los señores Senadores que lo firman. Y, como este informe que figura como parte de los antecedentes, fué dado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del período anterior y como la actual puede tener una opinión distinta, quizás convendría —y en esto, por cierto, me despojo de todo amor propio— que el proyecto fuera a la actual Comisión de Legislación y Justicia, a fin de que lo analice.

Puede suceder que entre esta gente a la cual se pretende beneficiar haya algunos que merezcan la amnistía; pero puede ocurrir que haya otros que en ningún caso la merezcan, por su conducta anterior o por los mismos actos que cometieron con motivo de la huelga.

Formulo indicación para que esta moción

vuelva en informe a la actual Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que pueda reunir los antecedentes de juicio necesarios, antecedentes que nosotros no tuvimos al informar en forma negativa este proyecto, pues no se nos presentó ninguno que justificara la proposición de los señores Senadores.

Me apoyan en esta petición, los Honorables señores Errázuriz y Rodríguez de la Sotta.

El señor **Durán** (Presidente). — Apoyado por dos señores Senadores, vuelve el proyecto a Comisión.

El señor **Guzmán**.—Creo que no debe olvidarse lo que dijimos los Senadores patrocinantes de esta moción cuando la presentamos, y menos ahora, después de transcurridos tres años, período en el cual seguramente, si ha habido algún condenado por delitos comunes, es probable que no esté ya en la cárcel. Se trata solamente de redimir de las consecuencias de esta prisión al individuo que pueda haber incurrido en delitos comunes con motivo de esa huelga.

Tal vez el Honorable señor Rivera ha olvidado lo que dijimos en el preámbulo de nuestra moción, en el cual está explicado perfectamente por qué la presentamos. Sin embargo, suponiendo que no hubiera habido antecedentes para formularla, estimo que la Comisión, con todos los medios que tiene a su alcance, pudo haberse informado sobre las circunstancias que rodearon la comisión de esos delitos comunes.

De modo que no me parece que esos ciudadanos deban quedar bajo la sanción de la ley por el hecho de haber participado algunos de ellos en la perpetración de tales delitos, influídos más que nada por las circunstancias en que se presentaba la huelga y siendo tal vez instrumento de los verdaderos responsables, de los instigadores, que supieron escurrirse a espaldas de los presuntos culpables y que no sufrieron pena alguna.

Creo conveniente leer de nuevo los fundamentos de nuestra moción, que dicen, en la parte pertinente, como sigue:

“Con ocasión de la huelga que el personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado declaró y mantuvo en el mes de febrero de 1936, algunos de sus miembros

incurrieron en delitos que nuestra legislación califica de comunes, y que no fueron favorecidos por la ley de amnistía número 5.909, de 15 de septiembre de ese año, la que comprendió, no obstante, a todos los delitos políticos, electorales, y de incitación a la huelga”.

“Esta distinción establecida en dicha ley, obedeció a un criterio equivocado de nuestros legisladores, quienes consideraron más dignos de indulgencia a los autores de delitos políticos, electorales, etc., que a aquellos otros, siendo que la doctrina universalmente extendida por los tratadistas es la de que éstos últimos no merecen ser considerados como vulgares delincuentes, en quienes la sociedad vea una constante amenaza”.

Considero que estos dos párrafos que he leído, de la moción que presentamos, justifican perfectamente su aprobación por parte del Honorable Senado. Y todavía más, estimo que el tiempo transcurrido hasta la fecha es muy superior a la pena que, en justicia pudo merecer esta gente.

Por estas razones, espero que el Honorable Senado prestará su aprobación al proyecto de ley, el cual, según la petición del Honorable señor Rivera, volverá a Comisión.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Sin entrar al fondo mismo del proyecto, quiero decir sólo dos palabras para comentar algunas afirmaciones hechas por el Honorable señor Guzmán y otras que se hacen en la moción presentada, cuyo contenido estamos discutiendo.

Creo que en las observaciones formuladas por mi Honorable colega hay un error fundamental, en el cual ha incurrido porque no es abogado.

Son, precisamente, los delitos políticos los que, por regla general, deben considerarse en las leyes de amnistía; para los delitos comunes, cuando hay alguna razón de justicia para liberar de condena al delincuente, existe la vía del indulto.

En la moción presentada se dice que se ha incurrido, por los legisladores, en el error de amnistiar a los presos por comisión de delitos políticos. A este respecto,

el legislador ha aplicado la sana doctrina en materia de amnistía, otorgándola para los delitos políticos cometidos con motivo de la huelga a que se refiere el proyecto y dejando a la acción de los Tribunales de Justicia los delitos comunes cometidos en esa misma oportunidad.

De manera que el legislador estuvo en lo cierto y en lo justo al dictar la ley de amnistía a que se refiere la moción.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Si hubiera asentimiento para que el proyecto vuelva a Comisión, me abstendría de usar de la palabra en esta oportunidad.

El señor **Durán** (Presidente). — Hay una petición en ese sentido, señor Senador, y el proyecto volverá a Comisión.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo manifestar al Honorable Senado que, en mi concepto, la moción presentada es de toda justicia. Estoy de acuerdo en que ella vuelva a Comisión, siempre que se fije un plazo determinado, hasta el miércoles próximo.

Tengo a mano un decreto de indulto en favor de un obrero ferroviario a quien se le libró de la prisión, pero que, no obstante, está en situación de no poder volver a trabajar en la Empresa, porque de nada le ha servido salir de la cárcel.

El señor **Lira Infante**. — Esto querría decir que no habría necesidad de esta ley, porque, mediante otros decretos de indulto, se podría librar a los demás inculpa-dos.

El señor **Martínez Montt**. — Hay muchos de estos obreros que, en definitiva, no resultaron responsables de nada. Por ejemplo, un ciudadano que se llama Juan de Dios Campos — tengo aquí copia del decreto de indulto; — está en libertad, pero no puede trabajar porque no lo admiten en ninguna parte...

El señor **Rivera**. — A todos les pasa lo mismo.

El señor **Martínez Montt**. — ...porque está solamente indultado; de manera que, en mi opinión, este proyecto debe ser despachado con rapidez, para que todos esos obreros puedan recobrar su libertad y vol-

ver al trabajo a ganarse honradamente el sustento.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Las observaciones hechas por el Honorable señor Martínez Montt, están probando que deben de ser delitos graves los de que aquí se trata, porque, a pesar del tiempo transcurrido desde que fueron cometidos, todavía los inculpados no han cumplido su pena. Este es el inconveniente de los delitos comunes: los que han participado en ellos no pueden volver a sus puestos. La amnistía, en cambio, es para los delitos políticos, como ha dicho muy bien el Honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se ha olvidado el fundamento del derecho de huelga: porque esa huelga comenzó, como todas, dentro de los preceptos legales, y después, por causas ajenas a los obreros, se convirtió en violenta.

El señor **Rivera**. — No puede haber huelga legal en un servicio público.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Cuando los miembros de la directiva ferroviaria habían dado todos los pasos para llegar a declarar la huelga, fueron engañados y apresados sin que hubieran cometido ningún delito.

El señor **Rivera**. — El delito de declararse en huelga.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Fueron apresados los miembros de la directiva, a pesar de no haber hecho nada más que reunirse. Esto precipitó la declaración de huelga y le dió carácter violento, porque los obreros ferroviarios no habían cometido ningún desacato ni inferido ningún agravio a nadie. Los miembros de la directiva fueron apresados cuando estaban actuando para llegar a una solución pacífica, que era la única aspiración de este gremio, que es muy numeroso y respetable en el país.

Siempre pasa lo mismo. La huelga empieza, y después, naturalmente, vienen las represalias. ¿Quiénes son los culpables: los huelguistas, que hacen uso legítimo de un derecho reconocido en el mundo entero, o la autoridad, que en lugar de atenderlos como corresponde, les echa la fuerza en

cima, los atropella, los veja y apresa sin ningún derecho?

El señor **Rivera**. — El personal de los servicios públicos no puede declararse en huelga.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — De tal manera que nosotros, al firmar esta moción, lo hicimos por considerar que los obreros no tenían la responsabilidad que se les imputa, porque los delitos por ellos cometidos no fueron más allá de destruir unos cuantos vagones viejos y no produjeron ningún descalabro dentro del material de la Empresa.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Hubo un muerto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esa muerte se produjo por accidente...

El señor **Lira Infante**. — Descarrilaron un tren.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ...como se han producido tantos otros, por choques o atropellos, como ocurrió en Llay-Llay y en otros puntos del país.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Y en los delitos políticos, ¿cuántos muertos no ha habido?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Ya se dictó la ley de amnistía.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Apelo a los sentimientos humanitarios de Sus Señorías; deben comprender lo que significa para las familias de los obreros huelguistas el que éstos estén sin trabajo, así como todas las privaciones que tienen que sufrir sus mujeres e hijos cuando aquéllos reclaman algo que les corresponde y que es justo. ¡Parece que no hay ninguna compasión para ellos!

El señor **Alessandri**. — ¿Me permite, señor Presidente?

La ley de amnistía ya se dictó, y para su ampliación a los delitos comunes, lo más fácil es que se estudie en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia si hay algún caso que lo merezca.

El señor **Lafertte**. — Pero que vaya a Comisión por un tiempo determinado, porque este asunto lleva ya tanto tiempo sin resolverse.

El señor **Grove** don (Marmaduke). —

He dado los fundamentos de esta moción, en que aparece mi firma...

El señor **Muñoz Cornejo**. — Para Sus Señorías, que son Senadores de gobierno, les es más fácil obtener este indulto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ...para que se vea que no lo hemos hecho inspirados en sentimientos demagógicos; ni con el deseo de halagar a la gente; firmamos esta moción a conciencia de que sólo hacíamos justicia a un gremio muy numeroso y respetable que reclamaba esta medida.

El señor **Durán** (Presidente). — De acuerdo con la petición del Honorable señor Rivera, el proyecto irá en informe a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas, 25 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.